



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 89 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.		
JUNTA DE ANDALUCÍA. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS.- Expediente 14.476/AT, E-6617	2	JETE.-Anulación de las bases y la convocatoria para plaza de Arquitecto Técnico	17
Expediente 14.131/AT, E-4664	3	Anulación de las bases y la convocatoria para plaza de Auxiliar Administrativo	18
AYUNTAMIENTOS		JUVILES.-Presupuesto 2024.....	18
ALHAMA DE GRANADA.-Primer trimestre de 2024 de agua, basura y alcantarillado.....	5	MARACENA.-Padrones de la tasa por vados permanentes, kioscos, cajeros e IVTM 2024.....	18
ALMEGÍJAR.-Delegación de competencias del Alcalde	6	MORALEDA DE ZAFAYONA.-Nombramiento de Oficial de Oficios.....	19
ALMUÑÉCAR.-Ordenanza reguladora del uso, aprovechamiento y circulación de las vías públicas	7	MORELÁBOR.-Inventario de caminos rurales.....	19
Propuesta de delimitación de A.T.U. en Urb. Las Palomas.....	7	Modificación de la ordenanza fiscal por reconocimiento como AFO	20
ATARFE.-Modificación de crédito 3/2024	7	MOTRIL.-Resolución de libre designación y adjudicación de puesto de Jefe de Bomberos.....	20
Admitidos y excluidos para plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio	8	OGÍJARES.-Revisión de oficio de proceso de selección de la Escala de Administración General C1.....	21
Modificación de crédito 4/2024.....	11	Convenio urbanístico de ejecución UE-5B-2.....	21
Nombramiento de Notificadores.....	11	Modificación presupuestaria 3/2024/03/IRC.....	22
BAZA.-Modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por licencia de obras	12	Modificación presupuestaria 1/2024 PMD	22
CACÍN.-Nombramiento para plaza de Animadora Deportiva.....	12	ÓRGIVA.-Proyecto de actuación de reforma de apartamentos turísticos	22
Nombramiento para plazas de Auxiliares de Ayuda a Domicilio (C2).....	12	Nombramiento de Técnica de Inclusión Social	23
Nombramiento plaza de Dinamizadora de Guadalinfo (C1).....	13	PELIGROS.-Contratación de dos plazas de Peón de Recogida de R.S.U.....	23
Declaración como desierto de proceso selectivo de Limpiador/a de Edificios	14	Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por instalaciones deportivas.....	25
CÁDIAR.-Propuesta de delimitación de A.T.V. en paraje Parada de la Plaza	15	POLOPOS-LA MAMOLA.-Padrón fiscal de la tasa por recogida domiciliaria de basuras de marzo de 2024	25
CÁJAR.-Relación de aprobados para plaza de Monitor Administración de Guadalinfo.....	15	SALOBREÑA.-Delegación de funciones de Alcaldía	25
CALICASAS.-Convenio de colaboración entre Ayuntamientos en materia de Policía Local	16	SANTA FE.-Bases para plaza de Auxiliar de Mantenimiento de Instalaciones	26
CÁSTARAS.-Juez de Paz titular y sustituto	16	VÉLEZ DE BENAUDALLA.-Admitidos y excluidos para plazas de Peón	31
COLOMERA.-Nombramiento de Técnica de Inclusión Social	16	Admitidos y excluidos para plazas de Limpiador/a	32
DEIFONTES.-Modificación de la plantilla de personal sobre plaza de Jefatura de la Policía Local	17	VILLA DE OTURA.-Expropiaciones de la segunda fase de la Agrupación de Vertidos Dílar a EDAR Los Vados.....	32
Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.....	17	Expropiaciones de la tercera fase de la Agrupación de Vertidos Dílar a EDAR Los Vados.....	33
		VILLANUEVA MESÍA.-Admitidos y excluidos para plaza de Notificador	33
		VÍZNAR.-Modificación de la ordenanza fiscal del IBI.....	34
		LA ZUBIA.-Padrón del primer bimestre de 2024 de agua, basura, alcantarillado, canon e IVA.....	35

NÚMERO 1.458

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

*Resolución del expediente 14.476/AT-2, E-6617***EDICTO**

Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción, de la instalación eléctrica denominada "Proyecto de ampliación de instalación Solar Fotovoltaica de autoconsumo sin excedentes SYMRISE en 44 kW, sita en cubierta, sito en Ctra. de Aramilla, km 2,5, en t.m. de Armilla (Granada)".

Exp. núm. 14.476/AT-2. E-6617

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 3 de enero de 2024 por parte de representante de la mercantil SYMRISE GRANADA, S.A.U., con NIF A18000216 y domicilio social en Ctra. de Armilla, km 2,5 C.P. 18100 Armilla (Granada), solicitó la Autorización Administrativa Previa y de Construcción del Proyecto de ampliación de Planta Solar Fotovoltaica de Autoconsumo sin excedentes de 44 kWn/58,32 kWp, sito en cubierta en la Carretera de Armilla km 2,5 en t.m. de Armilla (Granada). Junto a su solicitud, el peticionario aporta entre otros, acreditación de la capacidad legal, técnica y económico-financiera para la ejecución del proyecto, proyecto técnico de la instalación, justificante de abono de las tasas correspondientes y relación de Administraciones, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectados por la instalación, adjuntando las respectivas separatas del proyecto para su remisión a los mismos.

Esta mercantil solicita también autorización administrativa de dos cargadores de vehículos eléctricos de 22 kW.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en la disposición final cuarta del Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía, no se someterán al trámite de información pública aquellas solicitudes de autorización administrativa a las que se refiere el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que no requieran de declaración de utilidad pública para su implantación y que no estén sometidas a la autorización ambiental unificada establecida en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, se remitió separata del proyecto presentado a los siguientes organismos y empresas de servicios de interés general afectados: Excmo. Ayuntamiento de Armilla, que emi-

tió contestación favorable, o transcurridos treinta días sin que haya contestado se entiende que no tienen objeción o condición que formular.

CUARTO.- Con fecha 16 de febrero de 2023 esta Delegación Territorial otorgó Autorización Administrativa Previa y de Construcción para el "Proyecto de instalación Solar Fotovoltaica de autoconsumo sin excedentes sobre cubierta de 1.260 kWn/1.380,78 kWp en SYMRISE, sito en Ctra. de Armilla km 2,5 en t.m. de Armilla (Granada)".

La primera fase de esta instalación con una potencia instalada de 1.045 kWn/1.229,58 kWp cuenta con autorización de explotación parcial de 11/08/2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución, según lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, la Ley 9/2007 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, así como la resolución de 11 marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

SEGUNDO.- La Autorización Administrativa de las instalaciones eléctricas de alta tensión está regulado en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión, el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento técnico de líneas de alta tensión.

TERCERO.- Según el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, las estaciones de recarga de vehículos eléctricos de potencia igual o inferior a 3.000 kW están exentas del régimen de autorización administrativa previa.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial,

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder la Autorización Administrativa Previa y la Autorización Administrativa de Construcción de la instalación eléctrica que se cita.

La descripción y características de las instalaciones autorizadas son las siguientes:

Peticionario: SYMRISE GRANADA, S.A.U., con NIF A18000216 y domicilio social en Ctra. de Armilla, km 2,5 C.P. 18100 Armilla (Granada).

Objeto de la Petición: Autorización Administrativa Previa y de Construcción del Proyecto de ampliación de Planta Solar Fotovoltaica de Autoconsumo de 44 kWn/58,32 kWp sin excedentes, sobre cubierta en la Carretera de Armilla km 2,5 en t.m. de Armilla (Granada).

Características: Ampliación de Planta Solar Fotovoltaica de autoconsumo sin excedentes en 44 kWn/58,32 kWp, formada por 108 módulos fotovoltaicos de 540 Wp de potencia unitaria marca TALESUN, modelo BISTAR Mono PERC TP7F72M o similar sobre cubierta, 1 inversor marca SUNGROW modelo SG40CX de 44 kW de potencia nominal, mecanismo antivertido, cableado, cuadro general, y protecciones, según proyecto técnico firmado por el ingeniero industrial Miguel Ángel Sánchez Martínez, colegiado nº 1.491 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Oriental y visado el 02/01/2024 con nº EAL2400001 por dicho Colegio Oficial.

La planta fotovoltaica de autoconsumo sin excedentes tendrá una potencia total instalada de 1.304 kWn/1.439,10 kWp.

Presupuesto: 37.348,13 euros

Finalidad: Producción de energía solar fotovoltaica en régimen de autoconsumo sin excedentes.

CUPS de contrato de suministro asociado: ES0031101457803002JQ0F.

SEGUNDO.- La autorización Administrativa de Construcción se otorga de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la normativa aplicable y de los siguientes requisitos:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen y resto de informes emitidos por los organismos afectados.

2. Se establece un plazo previsto de ejecución de la obra de 18 meses.

3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente autorización de explotación. Aportando la dirección técnica de obra y resto de documentación y certificaciones reglamentarias.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que constate el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la revocación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

6. Esta autorización se concede únicamente para la modalidad de autoconsumo sin excedentes. El cambio de modalidad de autoconsumo sin excedentes a la de autoconsumo con excedentes requerirá de los correspondientes permisos de acceso y conexión por parte del gestor de la red, así como autorización administrativa previa por parte de esta Delegación.

TERCERO.- A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013 esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente.

CUARTO.- Las instalaciones no sujetas a régimen de autorización administrativa, y en concreto las instalaciones de recarga de vehículos eléctricos, deberán ponerse en funcionamiento ante el órgano competente en materia de seguridad industrial correspondiente, conforme al procedimiento establecido en la Orden de 5 de marzo de 2013, por la que se dictan normas de desarrollo del Decreto 59/2005, de 1 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la instalación, ampliación, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos industriales, así como el control, responsabilidad y régimen sancionador de los mismos.

QUINTO.- Notifíquese esta resolución al peticionario y publíquese en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Granada, 12 de marzo de 2024.-El Secretario General de Energía (P.D. resolución de 11 de marzo de 2022, BOJA nº 52) El Delegado Territorial, fdo.: Gumersindo Carlos Fernández Casas.

NÚMERO 6.122/23

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Resolución expediente 14.131/AT, E-4664

EDICTO

Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se concede autorización administrativa previa de la instalación eléctrica denominada Planta Fotovoltaica Santa María y sus infraestructuras de evacuación en términos municipales de Padul, Alhendín y Escúzar en la provincia de Granada. Exp. núm. 14.131/AT, E-4664

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 11 de diciembre de 2020 se recibe en la entonces Delegación del Gobierno de la Junta

de Andalucía en Granada solicitud de Autorización Administrativa Previa por parte de la empresa ALCANCE FOTOVOLTAICO, S.L., con NIF B09605361, y domicilio en Avenida de los Reyes Católicos, nº 4, 9º B, C.P. 09004, Burgos, para la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica denominada Planta Fotovoltaica Santa María y sus infraestructuras de evacuación en el término municipal de Escúzar, en la provincia de Granada.

Posteriormente y con fecha 23 de septiembre de 2022, la mercantil ALCANCE FOTOVOLTAICO, S.L., presenta nuevo proyecto al haberse modificado la implantación y la línea de evacuación de la planta de generación, en el término municipal de Padul, y la línea de evacuación en términos municipales de Alhendín y Escúzar, y solicita Autorización Ambiental Unificada, Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y Declaración en Concreto de Utilidad Pública.

SEGUNDO.- De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se ha realizado el trámite de información pública del proyecto presentado, durante un plazo de treinta días, en el BOP nº 213 de 08/11/2022, en el BOJA nº 214 de 08/11/2022, así como tablón de edictos de los Ayuntamientos afectados y publicación del portal de la transparencia de la Junta de Andalucía.

Durante el plazo de información pública se han presentado alegaciones por parte de la mercantil CANOPUS SOLAR, S.L., contra la línea de evacuación por afección con proyecto de planta de generación fotovoltaica denominado "Saleres Solar 2" de 50 MW. La autorización administrativa previa de esta planta fotovoltaica fue denegada por esta Delegación territorial mediante resolución de 3 de febrero de 2023, por lo que se rechazan estas alegaciones.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 127, 131 y 146 del Real Decreto 1955/2000, se remitió separata del proyecto presentado a los siguientes organismos y empresas de servicios de interés general afectados: Ayuntamiento de Alhendín, Ayuntamiento de Escúzar, Ayuntamiento de Padul, Distribuidora Eléctrica Bermejales, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Granada (Servicio de Carreteras), que emitieron informe favorable o transcurridos treinta días sin que hayan contestado se entiende que no tienen objeción o condición que formular.

CUARTO.- Con fecha 5 de junio de 2023, la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medioambiente y Economía Azul emitió Evaluación de Impacto Ambiental VIABLE CONDICIONADA para los proyectos de Planta Fotovoltaica Jesús de 10 MW, Planta Fotovoltaica Santa María de 30 MW y sus infraestructuras de evacuación condicionada a la exclusión de la implantación del proyecto de las parcelas consideradas Áreas

Críticas para las aves esteparias (Santa María: polígono 19, parcelas 112, 118, 125, 126, 127, 131, 136, 184 y 192 y Jesús: polígono 16, parcelas 787, 852, 853, 855, 856, 860, 861 y 886), donde quedará prohibida la instalación de paneles fotovoltaicos.

QUINTO.- El 5 de septiembre de 2023 se recibe en esta Delegación Informe Preceptivo Vinculante favorable para de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, de fecha 5 de septiembre de 2023, con nº expediente AAU/GR/047/22, de Autorización Ambiental Unificada de los proyectos de planta fotovoltaica Jesús de 10 MW y planta fotovoltaica Santa María de 30 MW y sus infraestructuras de evacuación condicionada a la exclusión de la implantación del proyecto de las parcelas consideradas críticas para las aves esteparias (Santa María: polígono 19, parcelas 112, 118, 125, 126, 127, 131, 136, 184 y 192 y Jesús: polígono 16, parcelas 787, 852, 853, 855, 856, 860, 861 y 886), donde quedará prohibida la instalación de paneles fotovoltaicos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución, según lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, la Ley 9/2007 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, así como la resolución de 11 marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

SEGUNDO.- La Autorización Administrativa de las instalaciones eléctricas de alta tensión está regulado en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión, el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento técnico de líneas de alta tensión.

TERCERO.- El artículo 30.4 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, determina que las instalaciones de generación de energía tendrá la consideración de actuaciones de utilidad e interés general. A este respecto el artículo 32 establece el procedimiento de autorización ambiental unificada para actuaciones privadas declaradas de utilidad e interés general de Andalucía, indicando que corresponde al órgano sustantivo, en este caso esta Delegación, recibir la solicitud, efectuar los trámites de in-

formación pública y de consultas e incorporar a la autorización que se otorga el contenido del informe emitido por el órgano ambiental.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía en Granada,

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder la Autorización Administrativa Previa de la instalación eléctrica que se cita.

La descripción y características de las instalaciones autorizadas son las siguientes:

Peticionario: Alcance Fotovoltaico, S.L., con NIF B09605361, y domicilio social en Avenida de los Reyes Católicos, nº 4, 9º B, C.P. 09004, Burgos.

Objeto de la Petición: Autorización Administrativa Previa, de la instalación denominada Planta Fotovoltaica Santa María y sus infraestructuras de evacuación en el término municipal de Padul (Granada)

Características: La planta de generación fotovoltaica con una potencia total instalada de 30 MW/36,036 MWp constará de 65.520 módulos fotovoltaicos marca Trina Solar modelo Vertex Bifacial Dual Glass TSM.EG de 550 Wp o similar instalados sobre seguidor a un eje polar N-S, 12 inversores trifásicos de 2,5 MW c.u. Power Stations formadas cada una con un inversor modelo Sunny Central 2500-EV de 2.500 kW y un transformador de 30/0,69 kV de 2,5 MVA.

La energía producida será evacuada mediante una red colectora subterránea de MT 20 kV de 6.002 m de longitud, con conductor RH5Z1-OL H16 630 mm², hasta la futura subestación elevadora 132/30 kV y una línea eléctrica a 132 kV de entronque LAT 132 kV FRAGUEVALCAIRE, estando incluidas dicha subestación elevadora y la línea a 132 kV en el expediente correspondiente a la Planta Fotovoltaica Jesús.

Presupuesto: 19.842.723,00 euros

Finalidad: Producción de energía fotovoltaica.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, las determinaciones y condiciones establecidas en el informe vinculante emitido por el órgano ambiental (Autorización Ambiental Unificada nº expte.: AAU/GR/047/22) de fecha 05/09/2023, quedan incorporadas a esta resolución por la que se otorga la Autorización Administrativa Previa de la instalación de generación eléctrica denominada Planta Fotovoltaica Santa María 30 MW y su infraestructura de evacuación en t.m. de Padul, Alhendín y Escúzar, en la provincia de Granada. El citado informe podrá consultarse de forma pública en la web de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en el siguiente enlace:

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

TERCERO.- El promotor de la actuación deberá solicitar en el plazo de tres meses, desde la fecha de otorgamiento de la presente resolución, la aprobación del proyecto de ejecución, presentando un proyecto constructivo adaptado a las determinaciones del informe vinculante emitido por el órgano ambiental de fecha

05/09/2023 y nº expediente AAU/GR/047/22, y resto de documentación reglamentaria, concretamente para la exclusión del proyecto de las parcelas catastrales polígono 19, parcelas 112, 118, 125, 126, 127, 131, 136, 184 y 192. Si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado la aprobación del proyecto de ejecución se producirá la caducidad de la presente resolución, previa instrucción del correspondiente expediente. El peticionario podrá solicitar, por razones justificadas, prórrogas del plazo establecido.

CUARTO.- A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013 esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente.

QUINTO.- Esta resolución se notificará al peticionario, publicándose además en el BOP de Granada y BOJA

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Granada, 26 de abril de 2023.-El Secretario General de Energía (P.D. resolución de 11 de marzo de 2022, BOJA nº 52) El Delegado Territorial, fdo.: Gumersindo Carlos Fernández Casas.

NÚMERO 2.474

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

Primer trimestre 2024 agua, basura y alcantarillado

EDICTO

En sesión ordinaria celebrada con fecha 19 de abril de 2024 la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, emitió el acuerdo, entre otros, que copiado literalmente del borrador del acta de dicha sesión, dice:

<<Aprobación padrón primer trimestre 2024 agua, basura y alcantarillado.

Área funcional: Ingresos

Dpto.: Agua, basura y alcantarillado

Expte. 515/2024

La Junta de Gobierno Local tuvo conocimiento de los siguientes Padrones Fiscales que se presentaron para su aprobación:

PADRÓN AGUAS 2024 (Primer trimestre)

TOTAL NÚMERO RECIBOS: 2.819

<u>EJERCICIO-CONCEPTO CONTABLE</u>	<u>IMPORTE</u>
(2024) 020012400018-AGUAS	12.975,40
(2024) 020012400018-IVA REPERCUTIDO (AGUAS)	1.297,54
(2024) 020012400018-ALCANTARILLADO	7.110,56
(2024) 020012400018-BASURA	64.816,00
(2024) 020012400018-CANON AUTONÓMICO	9.366,25
(2024) 020012400018-CUOTA SERVICIO	5.694,00
(2024) 020012400018-IVA REPERCUTIDO (CUOTA SERVICIO)	1.195,74
TOTAL	102.455,49

Tras su examen detenido, la Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde en virtud de Decreto nº 303/21, de 14 de mayo, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar los Padrones anteriormente mencionados, tal y como han sido presentados.

SEGUNDO: Comuníquese al Servicio Provincial Tributario para que los Padrones así aprobados, sean expuestos al público por plazo de quince días mediante publicación en el B.O.P. y en el tablón de anuncios de la sede electrónica alhamadegranada.sedelectronica.es, para que los interesados presenten las reclamaciones y sugerencias a que hubiere lugar, que serán resueltas por este órgano que resuelve pasado dicho plazo.>>

Contra el presente Acuerdo que pone fin a la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 14.2.ñ) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, TRLHL, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Alhama de Granada, 29 de abril de 2024.-El Alcalde, fdo.: Jesús Ubiña Olmos.

NÚMERO 2.494

AYUNTAMIENTO DE ALMEGÍJAR (Granada)

Delegación competencias del Alcalde

EDICTO

D. Óscar Ruiz Martín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Almegíjar (Granada),

HACE SABER:

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente Delegación de Competencias del Alcalde se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento / Fecha/Nº / Observaciones

Informe-Propuesta de Secretaría / 23/04/2024

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en los art. 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y 43 a 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en el Teniente de Alcalde, D. Raúl Rodríguez Cara, el ejercicio de la atribución de la Alcaldía relativa a la licencia de taxi cuyo contenido es:

Art. 21.1.q: El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.

Debido a que la única licencia de taxi que se encuentra en el municipio, se encuentra afectada por una de las causas de abstención del art. 23 de la Ley 40/2015, apartado 2.b: "Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato".

SEGUNDO. Imponer al delegado la obligación de informar a esta Alcaldía, a posteriori, con periodicidad trimestral y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

TERCERO. Establecer que los actos dictados por el delegado en ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas deben indicar expresamente esta circunstancia y que se considerarán dictados por la Alcaldía de este Ayuntamiento.

No obstante, se confiere al órgano delegado la potestad para la resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados por sí mismo.

CUARTO. Comunicar la presente resolución al delegado.

QUINTO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincial.

SEXTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que éste celebre, del contenido de la delegación.

SÉPTIMO. Aplicar, respecto a todo lo no previsto expresamente en la presente resolución, las reglas que para la delegación de competencias del Alcalde se prevén en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986,

de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Almegíjar, 26 de abril de 2024.-El Alcalde, fdo.: Oscar Ruiz Martín.

NÚMERO 2.452

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)

Ordenanza reguladora del Uso, Aprovechamiento y Circulación de las Vías Públicas

EDICTO

Expediente 2369/2023

APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA DEL USO, APROVECHAMIENTO Y CIRCULACIÓN DE LA VÍA PÚBLICAS

D. Juan José Ruiz Joya, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almuñécar (Granada),

HACE SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento de Almuñécar, en sesión ordinaria celebrada el 25 de abril de 2024, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del Uso, Aprovechamiento y Circulación de las Vías Públicas, lo que se hace público por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado el expediente y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

De no presentarse reclamaciones, dentro del plazo establecido, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Almuñécar, 29 de abril de 2024.-El Alcalde, fdo.: Juan José Ruiz Joya.

NÚMERO 2.468

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)

Propuesta delimitación A.T.U. Urb. Las Palomas

EDICTO

Expte.: 10604/2023; Aprobación inicial de la propuesta de delimitación de la actuación de transformación urbanística de mejora urbana promovida por la mercantil Excavaciones y Desmontes de Almuñécar S.L.

D. Juan José Ruiz Joya, Alcalde de Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar (Granada),

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 24 de abril de 2024 acordó lo siguiente:

1º.- Aprobar inicialmente la propuesta de delimitación de actuación de transformación urbanística de mejora urbana de la parcela sita en Urb. La Palomas en el núcleo de La Herradura de este término municipal, presentada por la mercantil Excavaciones y Desmontes de Almuñécar S.L. y, redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José Luis Chica López.

2º.- Someterla a información pública por un período de 1 mes mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal del Ayuntamiento con el contenido mínimo que para el mismo se establece en el art. 8.2. Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

3º.- Notificar la aprobación inicial a los propietarios del ámbito, otorgándoles audiencia al objeto de que puedan comparecer en el procedimiento y manifestar su interés en participar en la ordenación y promoción de la actuación de transformación urbanística.

El documento puede ser consultado a través de la siguiente dirección electrónica:

<https://portaltransparencia.almunecar.es/medioambiental-urbanisticay-deinfraestructuras/>

También podrá ser consultado en el Servicio Municipal de Urbanismo sito en Avda. Amelia Sánchez de Alcazar, Almuñécar, en horario de 09:00 h a 14:00 h

Almuñécar, 30 de abril de 2024.-El Alcalde, fdo.: Juan José Ruiz Joya.

NÚMERO 2.471

AYUNTAMIENTO DE ATARFE (Granada)

Modificación de crédito 3/2024

EDICTO

Yolanda Fernández Morales, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Atarfe,

HACE SABER: Por el Pleno de la Corporación Municipal, en su sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2024, se adoptó el siguiente acuerdo:

HACIENDA

Se da cuenta del Expte. 2566/2024, sobre modificación de crédito 3/2024 en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante bajas de otras aplicaciones.

Visto lo actuado, el Pleno de la Corporación por mayoría, acuerda aprobar inicialmente la modificación de crédito 3/2024, con sometimiento a exposición pública del expediente por plazo de quince días, mediante

anuncio en el BOP durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones. Transcurrido ese plazo sin reclamaciones, la modificación se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 177.2 en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y art. 37.3 del R.D. 500/90.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Atarfe, 30 de abril de 2024.-La Alcaldesa, fdo.: Yolanda Fernández Morales.

NÚMERO 2.475

AYUNTAMIENTO DE ATARFE (Granada)

Admitidos y excluidos para plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio

EDICTO

Yolanda Fernández Morales, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Atarfe,

HACE SABER: Por resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento número 2024-0625 de fecha 25 de abril de 2024, relativa al proceso selectivo para cubrir 44 plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, Grupo C2, como personal laboral fijo en el marco del proceso de estabilización, se ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de admitidos y excluidos al referido proceso:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DNI</u>	<u>ADM.</u>	<u>CAUSA EXCLU.</u>
AGUILERA JIMÉNEZ, TERESA	***6806**	ADM.	
ALGARRA RUIZ, MANUEL	***9094**	ADM.	
ALMENARA MARTÍN, MARÍA DOLORES	***3577	ADM.	
ÁLVAREZ ESPÍN, MARÍA DOLORES	***1844**	ADM.	
ÁLVAREZ GONZÁLEZ, MARÍA DEL CARMEN	***7094**	ADM.	
ANEAS PÉREZ, ROSARIO	***9128**	ADM.	
BACIGALUPE CORTÉS, CRISTINA	***7490**	EXCL.	4
BARBA RUIZ, MERCEDES	***1089**	ADM.	
BEDELI ENRIQUE, ANA MARÍA	***2988**	ADM.	
BENÍTEZ CASTILLO, MARÍA DE LAS MERCEDES	***3225**	ADM.	
BONILLO ÁLVARO, YOLANDA	***9879**	ADM.	
CAMPOS AGUILAR, MARÍA VICTORIA	***1354**	ADM.	
CÁNOVAS MORENO, NÉCORA	***5255**	ADM.	
CARMONA JIMÉNEZ, ANA CRISTINA	***7153**	ADM.	
CARRASCO CONEJERO, MARÍA ALMUDENA	***5899**	EXCL.	2
CARRASCO MEDINA, ANA MARÍA	***2111**	ADM.	
CARRETERO LEIVA, MARÍA BELÉN	***7311**	ADM.	
CASTELLANO FERNÁNDEZ, LIDIA MARÍA	***8288**	ADM.	
CID GARCÍA, MARÍA DEL CARMEN	***1682**	ADM.	
CINTAS GODOY, MARÍA DE LOS ÁNGELES	***3126**	ADM.	
CORPAS GARCÍA, ANGUSTIAS	***5081**	ADM.	
CORRAL IGLESIAS, MARÍA VICTORIA	***1640**	ADM.	
DÍAZ FERNÁNDEZ, MARÍA ELENA	***5533**	ADM.	
DÍAZ RUIZ, LILIANA	***8618**	ADM.	
ESCOBAR MILLÁN, ANTONIO	***7109**	ADM.	
EXPÓSITO NAVARRETE, MARÍA DEL CARMEN	***0660**	ADM.	
FERNÁNDEZ ÁVILA, MARÍA JOSEFA	***6607**	ADM.	
FERNÁNDEZ CORTÉS, SARA	***5201**	ADM.	
FERNÁNDEZ FLORES, PAULA	***9684**	ADM.	
FERRER PUERTAS, MARÍA AURORA	***6715**	EXCL.	2
FLEETANI RODRÍGUEZ, FÁTIMA	***4898**	ADM.	

GABAL BARDAJI, ROSA MARÍA	** * 9 3 9 6**	ADM.	
GALISTEO GARCÍA, VERÓNICA	** * 7 5 3 2**	EXCL.	4
GÁMEZ LÓPEZ, LUISA MARÍA	** * 7 1 8 6**	ADM.	
GARCÍA CALERO, INMACULADA	** * 4 4 7 4**	ADM.	
GARCÍA CORPAS, VANESA	** * 7 5 9 4**	EXCL.	3, 4
GARCÍA HUERTAS, MARÍA NIEVES	** * 3 5 2 5**	ADM.	
GARCÍA JIMÉNEZ, CARMEN LETICIA	** * 4 3 8 2**	ADM.	
GARCÍA LUQUE, MARTA	** * 4 6 8 4**	ADM.	
GARCÍA MARTÍN, MARÍA DEL MAR	** * 9 7 6 5**	ADM.	
GARCÍA MORENO, MARÍA JENNIFER	** * 7 0 5 2**	ADM.	
GARRIDO FERNÁNDEZ, ANTONIO JESÚS	** * 9 1 6 6**	ADM.	
GARRIDO MARÍN, MARÍA INMACULADA	** * 7 0 5 1**	ADM.	
GONZÁLEZ ÁLVAREZ, CARMEN MARÍA	** * 8 5 7 3**	ADM.	
GONZÁLEZ CASTILLO, LIDIA	** * 3 9 7 6**	ADM.	
GUTIÉRREZ DÍAZ, INMACULADA	** * 7 4 7 5**	ADM.	
HERMOSO MARISCAL, MÓNICA	** * 9 7 4 9**	EXCL.	2
HERNÁNDEZ GARCÍA, SIKIU SINAI	** * 4 1 4 3**	EXCL.	4
HIDALGO HUESO, ANA MARÍA	** * 6 7 0 1**	ADM.	
HIGUERAS URBANO, MARÍA ESTHER	** * 7 9 2 5**	ADM.	
HINOJO FERRIS, ELENA	** * 8 6 8 4**	EXCL.	2
HINOJOSA MURIEL, MARÍA ALMUDENA	** * 5 6 0 1**	ADM.	
HUERTAS LÓPEZ, MÍRIAM	** * 6 6 3 0**	EXCL.	2
IBÁÑEZ FERNÁNDEZ, VERÓNICA	** * 3 6 3 7**	EXCL.	2
IBÁÑEZ VERA, ANA	** * 1 5 0 8**	EXCL.	2
JEREZ CUBAS, ELENA	** * 2 9 3 0**	ADM.	
LABRAT DAZA, MARÍA ÁNGELES	** * 7 8 5 4**	ADM.	
LAGO CASTRO, MARÍA JESÚS	** * 2 1 2 8**	ADM.	
LEÓN PRIEGO, MANUELA	** * 6 9 5 5**	ADM.	
LEYVA PÉREZ, MARÍA CARMEN	** * 3 0 7 2**	ADM.	
LEYVA PÉREZ, ROSA MARÍA	** * 7 9 0 4**	ADM.	
LEYVA SOTO, ALMUDENA	** * 6 8 3 2**	ADM.	
LOAYZA MONZÓN, JACQUELINE	** * 3 9 3 6**	ADM.	
LÓPEZ BARRANCO, MARÍA DEL PILAR	** * 5 8 4 7**	ADM.	
LÓPEZ CASADO, MARÍA DEL CARMEN	** * 6 0 5 9**	ADM.	
LÓPEZ MARTÍNEZ, ENCARNACIÓN	** * 3 2 3 9**	ADM.	
LÓPEZ RODRÍGUEZ, ESTELA	** * 1 6 8 4**	ADM.	
LÓPEZ-HUERTAS CERVERA, MARÍA DEL MAR	** * 3 9 0 6**	ADM.	
MARTÍN CERVANTES, SOFÍA	** * 2 8 1 5**	ADM.	
MARTÍN MARTÍN, ANGUSTIAS	** * 0 5 6 3**	ADM.	
MARTÍN ROLDÁN, PURIFICACIÓN	** * 5 1 8 9**	ADM.	
MARTÍNEZ BAREA, INMACULADA	** * 6 3 1 7**	ADM.	
MARTÍNEZ LÓPEZ, GLORIA MARÍA	** * 3 9 7 6**	ADM.	
MARTOS LEGAZA, DANIEL	** * 8 1 2 5**	ADM.	
MAZUECOS ESTEBAN, ANA MARÍA	** * 2 8 8 7**	ADM.	
MILLA GUERRERO, CONCEPCIÓN	** * 5 7 7 9**	EXCL.	2
MOLINA ESQUITINO, MARÍA DEL ROCÍO	** * 4 0 0 4**	ADM.	
MORALES GRACIA, ANTONIO JAVIER	** * 7 2 2 5**	ADM.	
MORALES GRACIA, MARÍA ISABEL	** * 4 2 4 4**	ADM.	
MORENO MONTERO, DIANA	** * 6 6 8 1**	ADM.	
MORENO TRUJILLO, ROSA MARÍA	** * 6 2 6 7**	ADM.	
MOYANO LIÑÁN, REMEDIOS	** * 7 1 2 0**	ADM.	
MUÑOZ FERNÁNDEZ, MARÍA TRINIDAD	** * 6 5 5 0**	ADM.	
MUÑOZ PÉREZ, TRINIDAD	** * 6 1 2 3**	ADM.	
NAVAJAS LAMOLDA, MARÍA YOLANDA	** * 1 9 8 7**	EXCL.	2
NAVARRO CALERO, MARÍA DEL CARMEN	** * 6 7 6 4**	ADM.	
NAVARRO GONZÁLEZ, MARÍA OLALLA	** * 6 5 9 5**	ADM.	
NAVARRO MARTÍNEZ, ANA BELÉN	** * 7 1 9 8**	ADM.	
NAVARRO NIETO, FRANCISCA	** * 7 2 0 3**	ADM.	
ORTIZ GUARDEÑO, FRANCISCA	** * 3 0 6 1**	ADM.	
OSPINO TORRES, MERLYS	** * 5 2 6 2**	EXCL.	2
PACHECO ARCO, MIREIA	** * 2 6 0 6**	ADM.	

PACHECO GONZÁLEZ, MARÍA CARMEN	** * 6 5 9 7**	ADM.	
PACZUSKI RAMIRO, ANA BELÉN	** * 7 5 1 0**	ADM.	
PAREJO MELERO, ROSARIO	** * 8 2 6 0**	ADM.	
PARRA DEL CASTILLO, MARÍA DEL CARMEN	** * 4 0 9 6**	ADM.	
PEDRERA BLANCAS, SUSANA	** * 5 5 6 0**	EXCL.	3, 4
PEDROSA ORTIZ, ARACELI	** * 0 9 2 6**	ADM.	
PÉREZ CUESTA, RAQUEL	** * 7 6 5 9**	ADM.	
PÉREZ LÓPEZ, SANDRA	** * 9 1 7 9**	ADM.	
PÉREZ LUCENA, MARGARITA	** * 2 7 4 0**	ADM.	
PÉREZ LUCENA, MARÍA LUISA	** * 9 4 5 1**	EXCL.	2
PÉREZ TROYA, MARÍA DOLORES	** * 2 0 3 6**	ADM.	
PINILLA TRASSIERRA, MARÍA DEL CARMEN	** * 8 0 0 1**	ADM.	
PLEGUEZUELOS GARCÍA, DÉBORA	** * 9 6 9 6**	EXCL.	3
POZO RUIZ, MARÍA DEL CARMEN	** * 6 9 8 7**	EXCL.	3
PRADOS NAVARRO, CARMEN MARÍA	** * 8 9 9 6**	EXCL.	3
PRIETO CASTILLA, MARÍA JOSEFA	** * 7 1 0 8**	ADM.	
PRIETO FERNÁNDEZ, MARÍA JUSTA	** * 0 5 1 5**	ADM.	
PRIETO JIMÉNEZ, INMACULADA	** * 7 6 4 3**	ADM.	
PRIETO RODRÍGUEZ, MARÍA ISABEL	** * 3 9 8 6**	ADM.	
PUCHE PERANDRÉS, INMACULADA	** * 3 2 9 3**	ADM.	
PUIG SOTO, BEATRIZ	** * 3 9 8 9**	ADM.	
RAMÍREZ SANTAMARINA, ELENA	** * 6 1 2 4**	ADM.	
RAMOS ÁLVAREZ, MARÍA	** * 2 9 2 5**	ADM.	
REBERTOS IBÁÑEZ, ANA ISABEL	** * 5 2 1 5**	ADM.	
RICALDI SILES, ELENA JUDITH	** * 6 4 3 5**	ADM.	
RIENDA PÉREZ, RAQUEL	** * 3 1 5 9**	EXCL.	4
RÍOS JIMÉNEZ, MARÍA JOSE	** * 1 2 2 1**	ADM.	
RIVERA CASTILLO, MADELYN KATHERIN	** * 9 3 1 1	EXCL.	3,4
RODRÍGUEZ ARRIAZA, VERÓNICA	** * 8 5 4 3**	ADM.	
RODRÍGUEZ JURADO, ENCARNACIÓN	** * 3 1 4 7**	ADM.	
ROLDÁN JIMÉNEZ, MARÍA LETICIA	** * 9 2 7 9**	ADM.	
ROMÁN LÓPEZ, ELIZABETH	** * 5 2 7 4**	ADM.	
ROMERO RODRÍGUEZ, CAROLINA	** * 3 9 0 4**	EXCL.	4
ROS AMADOR, VANESA	** * 7 9 2 8**	ADM.	
RUIZ BARRERA, CARMEN	** * 8 1 4 3**	ADM.	
RUIZ PÉREZ, ANA MARÍA	** * 5 6 9 8**	EXCL.	3
RUIZ PÉREZ, FRANCISCA	** * 8 5 2 3**	ADM.	
SÁNCHEZ RAMÍREZ, JORGE MIGUEL	** * 9 6 9 2**	ADM.	
SÁNCHEZ ZÚÑIGA, JESSICA	** * 5 7 0 6**	ADM.	
SANJURJO CARDOSO, MARÍA ELENA	** * 5 2 0 1**	A D M I.	
SCURTU, MARÍA	** * 8 4 0 1**	ADM.	
SEGOVIA GUERRERO, RAQUEL	** * 4 6 6 4**	ADM.	
SILVA CONTRERAS, CINTIA VERÓNICA	** * 5 6 8 7**	ADM.	
SILVIA GIL LÓPEZ, MARÍA	** * 9 1 3 6**	ADM.	
SUÁREZ GARCÍA, MARÍA DE LAS MERCEDES	** * 8 7 8 0**	ADM.	
TALLÓN SERRANO, MARÍA YOLANDA	** * 9 7 8 1**	EXCL.	4, 3
TORRES MORALES, ANA ISABEL	** * 8 6 2 2**	ADM.	
TORRES TELLADO, MARÍA JESÚS	** * 5 7 9 2**	ADM.	
TORRES VALLADOLID, NORMA DEL ROCÍO	** * 0 4 4 6**	EXCL.	4
URBANO LOZANO, MARÍA JOSÉ	** * 7 3 1 6**	ADM.	
URBANO LOZANO, ROSA CELIA	** * 7 3 1 2**	EXCL.	2
VÁZQUEZ FERNÁNDEZ, JUAN MIGUEL	** * 6 2 9 1**	EXCL.	2
VÍLCHEZ CARBONETTI, ADRIANA BEATRIZ	** * 5 3 0 6**	ADM.	
VÍLCHEZ JIMÉNEZ, MARÍA MERCEDES	** * 7 9 3 1**	EXCL.	2
VILLEGAS RAMOS, MARÍA ESTELA	** * 5 8 2 7**	ADM.	

Causas de exclusión

(1) No aportar copia del DNI.

(2) No acreditar titulación de acceso.

(3) No acreditar pago de tasas. Se hace constar expresamente que en caso de que la exclusión esté motivada por el impago de la tasa dentro del plazo hábil, dicha exclusión no es subsanable.

(4) No aportar autobaremo o aportarlo sin firma

SEGUNDO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el Tablón de Edictos Municipal y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Atarfe (<https://atarfe.sedelectronica.es>), haciendo saber que los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al que se haga público el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica, para poder subsanar, en su caso, los defectos que hayan motivado su exclusión o formular las reclamaciones que estimen oportunas, informándoles igualmente de que, de no existir reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva.

TERCERO. Dar traslado de la presente resolución al Secretario General de la Corporación para su firma e incorporación al Libro Oficial de Decretos.

Atarfe, 30 de abril de 2024.-La Alcaldesa, fdo.: Yolanda Fernández Morales.

NÚMERO 2.473

AYUNTAMIENTO DE ATARFE (Granada)

Modificación de crédito 4/2024

EDICTO

Yolanda Fernández Morales, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Atarfe,

HACE SABER: Por el Pleno de la Corporación Municipal, en su sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2024, se adoptó el siguiente acuerdo:

HACIENDA

Se da cuenta del Expte. 2569/2024, sobre modificación de crédito 4/2024 en la modalidad de transferencias de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto.

Visto lo actuado, el Pleno de la Corporación por mayoría, acuerda aprobar inicialmente la modificación de crédito 4/2024, con sometimiento a exposición pública del expediente por plazo de quince días, mediante anuncio en el BOP durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones. Transcurrido ese plazo sin reclamaciones, la modificación se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 177.2 en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y art. 37.3 del R.D. 500/90.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Atarfe, 30 de abril de 2024.-La Alcaldesa, fdo.: Yolanda Fernández Morales.

NÚMERO 2.478

AYUNTAMIENTO DE ATARFE (Granada)

Nombramiento funcionarios de carrera para dos plazas de Notificador/a

EDICTO

Yolanda Fernández Morales, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Atarfe,

HACE SABER: Por resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento número 2024-0626 de fecha 25 de abril de 2024, relativa al proceso selectivo para cubrir dos plazas de Notificador, Escala Administración Especial, Subescala de servicios especiales, Grupo C, Subgrupo C2, de este Ayuntamiento, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, se ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO.- Nombrar funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Atarfe, para que ocupen cada uno de ellos una plaza de Notificador, Grupo C, Subgrupo C2, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de servicios especiales a D. José Miguel Díaz Castro y a D. Antonio Márquez Valverde, quienes ha superado el proceso selectivo al que se refiere el presente procedimiento, y que para adquirir esta condición deberán prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril, y tomar posesión en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que se le notifique el nombramiento, integrándose el resto de aspirantes que hayan alcanzado la puntuación mínima de 15 puntos, y por el orden de establecido de mayor a menor puntuación, en una bolsa de trabajo con la finalidad de cubrir las incidencias que se puedan producir en las plazas en cuestión, conforme a lo previsto en la Base Octava.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los interesados, con indicación de los recursos pertinentes, y publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en la dirección web <https://atarfe.sedelectronica.es/board>.

TERCERO.- Dar traslado de la misma al Área de Recursos Humanos, a la Intervención y a la Tesorería para su conocimiento y efectos, y al Secretario de la Corporación para su firma y traslado al Libro Oficial de Decretos.

Atarfe, 30 de abril de 2024.-La Alcaldesa, fdo.: Yolanda Fernández Morales.

NÚMERO 2.495

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)*Modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por licencia de obras***EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente la modificación de la siguiente ordenanza fiscal:

- Ordenanza fiscal nº 12 reguladora de la tasa por licencias de obras.

Se anuncia que dicho acuerdo con todos sus antecedentes permanecerá expuesto al público en este Ayuntamiento, por plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el citado acuerdo.

Baza, 30 de abril de 2024.-El Alcalde, fdo.: Pedro Justo Ramos Martínez.

NÚMERO 2.488

AYUNTAMIENTO DE CACÍN (Granada)*Nombramiento para cubrir la plaza de Animadora Deportiva***EDICTO**

Josefa Ramírez Ramírez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cacán, Granada,

HACE SABER: Mediante resolución de Alcaldía nº 55-2024 de fecha 30/04/2024 se ha dictado resolución de nombramiento para cubrir la plaza de Animadora Deportiva, personal laboral a tiempo parcial fijo-discontinua (37,50%), transcribiéndose la misma a continuación:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 55/2024

Vista la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Convocatoria aportada por quienes superaron las pruebas de selección mediante el sistema de concurso, de la siguiente plaza:

Característica de la plaza:

Animador/a Deportivo, personal laboral (C1), a tiempo parcial, fijo-discontinua (37,50%)

Vistas las Propuestas de resolución del Tribunal de fecha 4 de abril de 2024.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el artículo 136 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por

el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección del personal laboral fijo de la Administración Local, RESUELVO

PRIMERO.- Realizar el nombramiento a favor de la aspirante D^a Silvia Lucía Navas García con DNI 74****37-Q para la plaza de Animadora Deportiva, personal laboral a tiempo parcial fijo-discontinua (37,50%)

SEGUNDO.- No hay aspirantes que lleguen a la puntuación mínima exigida, 50 puntos, para constituir la bolsa a la que se refiere la base Décima de las bases reguladoras del proceso selectivo.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al aspirante nombrado, comunicándole que deberá tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique el nombramiento.

CUARTO.- Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

QUINTO.- Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento para mayor difusión.

SEXTO.- Contra la presente resolución los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del acto, ante el mismo órgano que lo dictó, o directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo de Granada, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 8 y 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La interposición del recurso potestativo de reposición impide la presentación del recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición. Asimismo, la interposición del mencionado recurso Contencioso-Administrativo no requerirá la comunicación previa al órgano que dictó el acto impugnado”

Cacán, 30 de abril de 2024.-La Alcaldesa-Presidenta, Josefa Ramírez Ramírez.

NÚMERO 2.489

AYUNTAMIENTO DE CACÍN (Granada)*Nombramiento para cubrir tres plazas de Auxiliar Ayuda a Domicilio (C2)***EDICTO**

Josefa Ramírez Ramírez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cacán, Granada,

HACE SABER: Mediante resolución de Alcaldía nº 56-2024 de fecha 30/04/2024 se ha dictado resolución de nombramiento para cubrir tres plazas de Auxiliar Ayuda a Domicilio (C2) personal laboral fijo a tiempo parcial, transcribiéndose la misma a continuación:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 56/2024

Vista la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Convocatoria aportada por quienes superaron las pruebas de selección mediante el sistema de concurso, de 3 plazas:

Característica de las plazas:

Auxiliar Ayuda a Domicilio (C2), personal laboral a tiempo parcial, fijo

Vistas las Propuestas de resolución del Tribunal de fecha 4 de abril de 2024.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el artículo 136 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección del personal laboral fijo de la Administración Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Realizar el nombramiento a favor de las siguientes aspirantes

Dª Mª Jesús Linares Castillo con DNI 74****32-L

Dª Mª Luisa Castillo Vega con DNI 74****51-J

Dª Carmen Vinuesa Castro con DNI 24****98-R

Para 3 plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, personal laboral fijo a tiempo parcial.

SEGUNDO.- En cumplimiento con la base DÉCIMA de las bases reguladoras del proceso selectivo, constituir la bolsa con las siguientes aspirantes que quedará en el orden que sigue:

Identidad del Aspirante / DNI / Puntos totales

1 Manuela Ramírez Ramírez / 74****94-Y / 100

2 Begoña García Moles / 44****81-T / 100

3 María Paz Martín Enamorado / 24****49-W / 86,77

4 Noelia Quintana Peregrina / 75****46-D / 51,46

TERCERO.- Notificar la presente resolución a las aspirantes nombradas, comunicándole que deberá tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique el nombramiento.

CUARTO.- Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

QUINTO.- Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento para mayor difusión.

SEXTO.- Contra la presente resolución los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del acto, ante el mismo órgano que lo dictó, o directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo de Granada, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 8 y 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La interposición del recurso potestativo de reposición impide la presentación del recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición. Asimismo, la interposición del mencionado recurso Contencioso-Administrativo no requerirá la comunicación previa al órgano que dictó el acto impugnado.

Cacín, 30 de abril de 2024.-La Alcaldesa-Presidenta, Josefa Ramírez Ramírez.

NÚMERO 2.490

AYUNTAMIENTO DE CACÍN (Granada)

Nombramiento para cubrir la plaza de Dinamizadora de Guadalinfo (C1)

EDICTO

Josefa Ramírez Ramírez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cacín, Granada,

HACE SABER: Mediante resolución de Alcaldía nº 57-2024 de fecha 30/04/2024 se ha dictado resolución de nombramiento para cubrir la plaza de Dinamizadora de Guadalinfo (C1) personal laboral fijo a tiempo parcial (50%), transcribiéndose la misma a continuación:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 57/2024

Vista la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Convocatoria aportada por quienes superaron las pruebas de selección mediante el sistema de concurso, de la plaza:

Característica de las plazas:

Dinamizador/a de Guadalinfo, personal laboral fijo a tiempo parcial del 50% (C1)

Vistas las Propuestas de resolución del Tribunal de fecha 4 de abril de 2024.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el artículo 136 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección del personal laboral fijo de la Administración Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Realizar el nombramiento a favor de la siguiente aspirante Dª Eva Mª Alférez Fernández con DNI 44****27-F.

Para la plaza de Dinamizadora de Guadalinfo, personal laboral fijo a tiempo parcial del 50% (C1)

SEGUNDO.- No hay aspirantes que lleguen a la puntuación mínima exigida, 50 puntos, para constituir la

bolsa a la que se refiere la base Décima de las bases reguladoras del proceso selectivo.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la aspirante nombrada, comunicándole que deberá tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique el nombramiento.

CUARTO.- Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

QUINTO.- Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento para mayor difusión.

SEXTO.- Contra la presente resolución los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del acto, ante el mismo órgano que lo dictó, o directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo de Granada, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 8 y 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La interposición del recurso potestativo de reposición impide la presentación del recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición. Asimismo, la interposición del mencionado recurso Contencioso-Administrativo no requerirá la comunicación previa al órgano que dictó el acto impugnado.

Cacín, 30 de abril de 2024.-La Alcaldesa-Presidenta, Josefa Ramírez Ramírez.

NÚMERO 2.491

AYUNTAMIENTO DE CACÍN (Granada)

Declaración de convocatoria de proceso selectivo desierto de Limpiador/a de Edificios

EDICTO

Josefa Ramírez Ramírez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cacín, Granada,

HACE SABER: Mediante resolución de Alcaldía nº 58-2024 de fecha 30/04/2024 se ha dictado resolución por la que se declara desierto el proceso selectivo aprobado por resolución de Alcaldía nº 62/2022 de 24 de mayo de Limpiador/a de Edificios personal laboral fijo a tiempo parcial del 50%, transcribiéndose la misma a continuación:

“Resolución Nº 58-2024

RESOLUCIÓN DE DECLARACIÓN DE CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO DESIERTO

Visto que mediante resolución de Alcaldía nº 180/2022 de fecha 21/12/2022 se han aprobado las ba-

ses que han de regir la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir la plaza de limpiador/a de edificios publicadas en el BOP de Granada núm. 248 de 30 de diciembre de 2022, incluida en la oferta de empleo público extraordinaria aprobada por resolución de Alcaldía nº 62/2022 de 24 de mayo y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 102 de fecha 31 de mayo de 2022

Visto que con fecha 06 de marzo de 2023 en el BOE núm. 55, se ha publicado dicha convocatoria y finalizado el plazo de presentación de ofertas que abarca el periodo comprendido entre las 00:00 horas del 07 de marzo y las 23:59 horas del 3 abril, por todo ello y de acuerdo con lo dispuesto en la Base 2 y 3.

Visto que con fecha 25 de marzo de 2024 mediante resolución de Alcaldía se aprobó la lista definitiva de aspirantes a la plaza referenciada.

Vistas las Propuestas de resolución del Tribunal Calificador de fecha 4 de abril de 2024, por la que se propone declarar desierta la convocatoria dado que ninguna de las personas aspirantes han obtenido la puntuación mínima de 50 puntos conforme a la base SEXTA que rigen la convocatoria.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el artículo 136 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección del personal laboral fijo de la Administración Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar desierto el proceso selectivo aprobado por resolución de Alcaldía nº 62/2022 de 24 de mayo de Limpiador/a de Edificios personal laboral fijo a tiempo parcial del 50%, al no haber llegado ninguna persona aspirante a la puntuación mínima exigida.

SEGUNDO.- Realizar las tramitaciones precisas para la ejecución de un nuevo proceso selectivo por concurso con el fin de cubrir la plaza incluida en la oferta de empleo público extraordinaria aprobada por resolución de Alcaldía nº 62/2022 de 24 de mayo y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 102 de fecha 31 de mayo de 2022.

TERCERO.- Dar cuenta de esta resolución al Pleno en la próxima sesión que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO.- Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento para mayor difusión.

QUINTO.- Contra la presente resolución los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del acto, ante el mismo órgano que lo dictó, o directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo de Granada, se-

gún lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 8 y 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La interposición del recurso potestativo de reposición impide la presentación del recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición. Asimismo, la interposición del mencionado recurso Contencioso-Administrativo no requerirá la comunicación previa al órgano que dictó el acto impugnado.

Cacín, 30 de abril de 2024.-La Alcaldesa-Presidenta, Josefa Ramírez Ramírez.

NÚMERO 2.428

AYUNTAMIENTO DE CÁDIAR (Granada)

Actuaciones de transformación urbanística, paraje Parada de la Plaza, polígono 9

EDICTO

Resolución de Alcaldía nº 2024-0010, de fecha 11/03/2024, del Ayuntamiento de Cádiar por la que se aprueba inicialmente la propuesta de delimitación de actuaciones de transformación urbanística, PARAJE PARADA DE LA PLAZA, POLÍGONO 9, PARCELAS 249, 250 Y 251

Habiéndose aprobado inicialmente la siguiente propuesta de delimitación de actuaciones de transformación urbanística:

Ámbito: PARAJE PARADA DE LA PLAZA, POLÍGONO 9, PARCELAS 249, 250 Y 251

Clase de suelo: Suelo urbano no consolidado UE-13 conforme a la delimitación de las NN.SS., aprobadas el 3 de noviembre de 1995.

Tipo de actuación: ACTUACIÓN DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA

Figura de planeamiento para el desarrollo de la Actuación de Transformación Urbanística ATU:

Plan de reforma interior: PRI

Proyecto de Reparcelación: PR

Proyecto de Urbanización: PU

De conformidad con los artículos 25.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y 45.1.b) de su Reglamento General, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://cadiar.se-deelectronica.es>].

Igualmente, durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Cádiar, 26 de abril de 2024.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Encarnación María López Fernández.

NÚMERO 2.454

AYUNTAMIENTO DE CÁJAR (Granada)

Relación de aprobados para plaza de Monitor-Administrativo de Guadalinfo

EDICTO

Dª Mónica Castillo de la Rica, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cájar (Granada),

HACE SABER: Vista la tramitación del proceso selectivo para la consolidación de una plaza de monitor administrativo de Guadalinfo como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Cájar, cuyas bases fueron aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, sesión ordinaria, celebrada el día 22 de diciembre de 2022, habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 249, anuncio 7.166, de 31 de diciembre de 2022.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de Selección, una vez realizada la valoración de la experiencia profesional y la formación académica, según lo previsto en la Base 5 de la convocatoria.

De conformidad con lo previsto en la Base 6 de la convocatoria, en relación con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación de aprobados propuesta por el Tribunal de Selección:

NOMBRE Y APELLIDOS / D.N.I. / EXPERIENCIA / CURSOS / TOTAL

POLO RUIZ, NORBERTO / ***765** / 43,20 / 10 / 53,20

SEGUNDO.- Requerir a D. Norberto Polo Ruiz, como persona propuesta para ser contratada como monitor administrativo de Guadalinfo del Ayuntamiento de Cájar, como personal laboral fijo, para que, en el plazo de cinco días naturales presente los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos establecidos en la convocatoria, a efectos de formalizar el correspondiente contrato de trabajo.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de edictos y en la sede electrónica municipal.

Cájar, 29 de abril de 2024.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Mónica Castillo de la Rica.

NÚMERO 2.462

AYUNTAMIENTO DE CALICASAS (Granada)*Convenio colaboración entre Ayuntamientos en materia de Policía Local*

EDICTO

Información pública del texto inicial del convenio interadministrativo de colaboración en materia de Policía Local, del Ayuntamiento de Calicasas con los Ayuntamientos de Pulianas y Peligros.

Aprobado Inicialmente por este Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el 25/03/2024, el convenio interadministrativo de colaboración en materia de Policía Local, del Ayuntamiento de Calicasas con los Ayuntamientos de Pulianas y Peligros, cuya finalidad es, hacer posibles que agentes de los Cuerpos de Policía Local de los Ayuntamientos de Pulianas y Peligros, puedan prestar servicios temporalmente en el municipio de Calicasas.

A suscribir con: Ayuntamientos de Pulianas y Peligros De conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://calicasas.sedelectronica.es/info>].

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia, caso de no presentarse alegaciones, la aprobación del convenio tornará a definitiva y se entenderá totalmente aprobado este convenio.

Calicasas, 29 de abril de 2024.-El Alcalde, fdo.: Germán Medina Talero.

NÚMERO 2.416

AYUNTAMIENTO DE CÁSTARAS (Granada)*Elección Juez de Paz titular y sustituto*

EDICTO

Que está previsto que en el mes de mayo de 2024 queden vacantes los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de 15 días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://castaras.sedelectronica.es>].

Que, en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Cástaras, 26 de abril de 2024.

NÚMERO 2.470

AYUNTAMIENTO DE COLOMERA (Granada)*Nombramiento de funcionaria interina Técnico de Inclusión Social*

EDICTO

Resolución de Alcaldía nº 2024-0164 de fecha 25/04/2024 del Ayuntamiento de Colomera por la que, concluido el procedimiento selectivo, se nombra a CARMEN NEREA LUCENA GILES, como funcionaria interina para cubrir la plaza de técnico de inclusión social, periodo 2024-2025.

Por resolución de Alcaldía nº 2024-0164 de fecha 25/04/2024, una vez concluido el proceso de selección, se ha efectuado el nombramiento de:

Identidad: Carmen Nerea Lucena Giles
D.N.I.: ***317***

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Colomera, 30 de abril de 2024.-El Alcalde, fdo. Moisés Varela Sánchez.

NÚMERO 2.447

AYUNTAMIENTO DE DEIFONTES (Granada)*Modificación de Plantilla de Personal sobre plaza de Jefatura Policía Local***EDICTO**

D. Francisco Abril Tenorio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Deifontes (Granada),

HACE SABER: Que transcurrido el periodo de información pública de quince días del anuncio en BOP de fecha 4 de abril de 2024 relativo al acuerdo de fecha 20 de marzo de 2024 de modificación de la Plantilla de personal sobre plaza de Jefatura Policía Local, no se han presentado alegaciones y se considera definitivamente aprobado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del R.D.L. 781/1986 en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Detalle de la modificación:

PLANTILLA DE PERSONAL / NÚMERO DE PLAZAS / OBSERVACIONES

APARTADO CUERPO POLICÍA LOCAL / 03 / -
Escala de Administración Especial / - / -
Subescala de Servicios Especiales, Policía Local / 03 /
Plazas antes de la modificación
MODIFICACIÓN / - / MODIFICACIÓN
Subescala de Servicios Especiales, Jefatura inmediata Policía Local / 01 / Asignación a una plaza de policía de las existentes

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del T.R. 2/2004, contra la aprobación definitiva expresada podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que regulan las normas de dicha jurisdicción, a contar desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Deifontes, 29 de abril de 2024.-El Alcalde, fdo.: Francisco Abril Tenorio.

NÚMERO 2.448

AYUNTAMIENTO DE DEIFONTES (Granada)*Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo***EDICTO**

D. Francisco Abril Tenorio, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Deifontes (Granada),

HACE SABER: Que en sesión plenaria celebrada el día 20 de marzo de 2024 se ha aprobado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento consistente en:

Creación de los siguientes puestos:

- Un puesto de funcionario de Administración Especial, Técnico Medio Ambiente Grupo A-2. Jornada 40%.
- Un puesto de funcionario de Administración Especial, Técnico de Inclusión Social Grupo A-2. Jornada 53,33% (20 horas a la semana)

Modificación de los siguientes puestos del cuerpo de policía local:

- Creación del puesto de Jefatura inmediata de la Policía Local (atribuida a uno de los puestos vacantes)
- Modificación de la puntuación del complemento específico asignada en la RPT a los Agentes de Policía Local (no jefatura inmediata)

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada modificación de la relación de puestos, que se detalla en el Anexo publicado en la página web del Ayuntamiento: <https://ayuntamientodeifontes.sedelectronica.es/transparencia/364c85f6-7e48-4ccd-a3ac-7c0d656ec567/>

Contra la aprobación indicada, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la publicación en el BOP, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Deifontes, 29 de abril de 2024.-El Alcalde, fdo.: Francisco Abril Tenorio.

NÚMERO 2.436

AYUNTAMIENTO DE JETE (Granada)*Anulación de las bases y la convocatoria para una plaza de Arquitecto Técnico, en régimen de interinidad***EDICTO**

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía nº 2024-0055 de fecha 11/04/2024, la anulación de las bases y la convocatoria para la selección, en régimen de interinidad, de funcionario Arquitecto Técnico por concurso-oposición para cubrir la plaza vacante en este Ayuntamiento, se ordena su publicación.

Jete, 11 de abril de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Plácido Jerónimo Fernández.

NÚMERO 2.437

AYUNTAMIENTO DE JETE (Granada)

Anulación de las bases y la convocatoria para una plaza de Auxiliar Administrativo, en régimen de interinidad

EDICTO

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía nº 2024-0057 de fecha 11/04/2024, la anulación de las bases y la convocatoria para la selección, en régimen de interinidad, de funcionario Auxiliar Administrativo por concurso-oposición para cubrir la plaza vacante en este Ayuntamiento, se ordena su publicación.

Jete, 11 de abril de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Plácido Jerónimo Fernández.

NÚMERO 2.457

AYUNTAMIENTO DE JUVILES (Granada)

Presupuesto año 2024

EDICTO

D^a María Lourdes Molina Henares, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Juviles,

HACE PÚBLICO: Que contra el acuerdo adoptado el día 29 de febrero de 2024, por el que se efectuó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2024 y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado. Transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS
A.1 OPERACIONES CORRIENTES
 CAPÍTULO 1: Gastos de personal: 119.397,53 euros
 CAPÍTULO 2: Gastos corrientes en bienes y servicios: 92.925,86 euros
 CAPÍTULO 3: Gastos financieros: 1.000,00 euros
 CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes: 29.768,12 euros
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL
 CAPÍTULO 6: Inversiones reales: 136.774,93 euros
 CAPÍTULO 7; Transferencias de capital: 8,57 euros
B) OPERACIONES FINANCIERAS
 CAPÍTULO 8: Activos financieros; 0,00
 CAPÍTULO 9: Pasivos financieros: 0,00 euros
 TOTAL: 379.875,00 euros

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS
A.1 OPERACIONES CORRIENTES
 CAPÍTULO 1: Impuestos directos: 48.250,00 euros
 CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos: 1.000,00 euros
 CAPÍTULO 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos; 17.774,50 euros
 CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes: 218.079,13 euros
 CAPÍTULO 5: Ingresos patrimoniales: 5.677,17 euros
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL
 CAPÍTULO 6: Enajenación de inversiones reales: 0,00 euros
 CAPÍTULO 7: Transferencias de capital: 89.094,20 euros
B) OPERACIONES FINANCIERAS
 CAPÍTULO 8: Activos financieros: 0,00 euros
 CAPÍTULO 9: Pasivos financieros: 0,00 euros
 TOTAL: 379.875,00 euros

Plantilla / Nº de Plazas / Subgrupo**A) PERSONAL FUNCIONARIO**

I. Con habilitación de carácter Nacional

SECRETARIA-INTERVENTORA / 1 / subgrupo A1 (Acumulado)

B) Personal Laboral / Auxiliar-Administrativo / 1

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Juviles, 29 de abril de 2024.-La Alcaldesa, fdo. M^a Lourdes Molina Henares.

NÚMERO 2.434

AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

Padrones de la tasa por vados permanentes, ocupación con kioscos, cajeros, e IVTM 2024

EDICTO

D. Carlos Porcel Aibar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Maracena,

HACE SABER: Que, mediante acuerdo adoptado por Decreto de Alcaldía, se prestó aprobación a los padrones de la tasa por vados permanentes, ocupación con kioscos, cajeros, así como el IVTM, correspondientes al año 2024.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra los actos de liquidación contenidos en el mismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley

reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse ante dicho órgano, el recurso de reposición a que se refieren tanto el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, como el precepto citado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, previo al contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, estando a tales efectos los padrones provisionales a disposición de los interesados en las Oficinas Municipales de Recaudación, sitas en C/ Fundación Rojas, 1, planta primera, en horario de 8,00 a 14,00, durante un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en B.O.P. de este edicto.

De no presentarse reclamación alguna a dicho padrón provisional se dará por aprobado definitivamente y surtirá efectos el anuncio de cobranza que se detalla en esta misma publicación.

Se advierte que la interposición de recurso no detendrá, en ningún caso, la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos, a menos que el interesado solicite, dentro del plazo para interponer el mismo, la suspensión de la ejecución durante el plazo de sustanciación del mismo, a cuyo efecto será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda, en cuyo supuesto se otorgará la suspensión instada. No se admitirán otras garantías, a elección del recurrente, que las señaladas en el artículo 14.2.i) del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Maracena, 29 de abril de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Carlos Porcel Aibar.

ANUNCIO DE COBRANZA

D. Carlos Porcel Aibar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Maracena,

HACE SABER: Que, durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de junio de 2024 hasta el 13 de agosto de 2024, ambos inclusive, estarán puestos al cobro, en período voluntario los recibos, correspondientes a los siguientes tributos:

Tasa vados permanentes 2024.

Tasa cajeros 2024.

Tasa kioscos 2024.

Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2024.

Los contribuyentes afectados por las mismas podrán hacer el ingreso de las deudas tributarias correspondientes mediante el juego de impresos facilitados a tales efectos por este Ayuntamiento en las entidades de depósito que seguidamente se relacionan, en las cuales hay una cuenta restringida abierta a tal efecto, en el horario de caja por ellas establecido:

- CAIXABANK

- CAJA RURAL DE GRANADA

- CON TARJETA BANCARIA A TRAVÉS DE LA PASARELA DE PAGOS DE TRIBUTOS que encontrará en la

página web del Ayuntamiento de Maracena (<https://maracena.es/>).

Asimismo, se recuerda a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación de pago de las deudas en cuentas abiertas en entidades de depósito con oficina en esta demarcación.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, sin que el pago se haya hecho efectivo, las deudas serán exigidas por el procedimiento administrativo de apremio y devengarán los recargos, intereses y costas que se produzcan.

Maracena, 29 de abril de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Carlos Porcel Aibar.

NÚMERO 2.513

AYUNTAMIENTO DE MORALEDA DE ZAFAYONA (Granada)

Nombramiento personal laboral fijo Oficial de Oficinos

EDICTO

De acuerdo con lo resuelto por Decreto de Alcaldía número 2023-0419, de 7 de diciembre, en el procedimiento de estabilización celebrado para cubrir una plaza vacante en la plantilla municipal de Oficial de Oficinos en régimen laboral grupo C2, a jornada completa, se ha acordado:

Nombrar a D. JORGE ÁLVAREZ ORDÓÑEZ, con DNI ***702**, personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Moraleda de Zafayona, para cubrir plaza vacante de Oficial de Oficinos.

El aspirante seleccionado deberá proceder a la toma de posesión en el plazo de tres días hábiles si no implica cambio de residencia o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. Este plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público a los efectos de los establecido en el artículo 62.1 b) del Texto Refundido del Estatuto Básico del empleado público, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Moraleda de Zafayona, 2 de mayo de 2024.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Virginia Pantigas Ruiz.

NÚMERO 2.482

AYUNTAMIENTO DE MORELÁBOR (Granada)

Inventario de caminos rurales

EDICTO

D. Miguel Sánchez Martínez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Morelábor (Granada),

HACE SABER: Que habiéndose acordado por el Pleno, en sesión ordinaria de fecha 1 de febrero de 2024, la aprobación inicial del Inventario de caminos rurales; y habiéndose expuesto al público, mediante anuncio insertado en el B.O.P. nº 33, de 16/02/2024; se considera aprobado definitivamente el Inventario de caminos rurales, ya que no se han presentado reclamaciones al expediente.

El contenido del citado inventario puede consultarse en el Apartado 5.1 del portal de transparencia de la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://morelabor.sedelectronica.es/info.0>]. Lo que se hace público para general conocimiento.

Morelábor, 30 de abril de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Miguel Sánchez Martínez.

NÚMERO 2.483

AYUNTAMIENTO DE MORELÁBOR (Granada)

Modificación de la ordenanza fiscal por reconocimiento como AFO

EDICTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario, de fecha 1 de febrero de 2024, por el que se aprobaba provisionalmente la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE ASIMILADO AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN Y DE LA CERTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SITUACIÓN LEGAL DE FUERA DE ORDENACIÓN DE CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES E INSTALACIONES EXISTENTES, cuyo texto íntegro (comprensivo tanto del acuerdo provisional elevado a definitivo y como de la modificación de la ordenanza) se hace público para su general conocimiento, en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

“PUNTO 5º. MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL

A la vista del número de expedientes relativos al reconocimiento de situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación urbanística y de la carga de trabajo y recursos que supone para los servicios técnicos y administrativos.

Visto que, con fecha 29/01/2024, se emitió informe técnico económico en el que se puso de manifiesto los costes del procedimiento.

Considerando que, con fecha 29/01/2024, se emitió informe de secretaría-intervención, comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación.

Visto lo previsto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En atención a todo lo expuesto, y de conformidad con el procedimiento legalmente establecido, SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE ASIMILADO AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN Y DE LA CERTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SITUACIÓN LEGAL DE FUERA DE ORDENACIÓN DE CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES E INSTALACIONES EXISTENTES, en los siguientes términos:

ANEXO

A) CUOTA TRIBUTARIA:

A.1) Cuotas fijas

a) Cuota del apartado a) del artículo 6 el 4%

b) Cuota del apartado b) del artículo 6 el 4%

c) Cuota del apartado c) del artículo 6 el 1%

d) Cuota del apartado d) del artículo 6 el 1%

A.2) Cuota mínima La cuota mínima será de 500 €

SEGUNDO.- Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad [dirección <https://morelabor.sedelectronica.es/info.0>].

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía, tan ampliamente como en Derecho proceda, para suscribir cualquier documento relacionado con este acuerdo.”

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Morelábor, 30 de abril de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Miguel Sánchez Martínez.

NÚMERO 2.498

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Resolución de libre designación y adjudicación de puesto de Jefe de Bomberos

EDICTO

Dª Luisa María García Chamorro, Alcaldesa de Motril,

HACE SABER que el 2/5/2024 resolvió:

“PRIMERO. Resolver el procedimiento de provisión mediante el sistema de libre designación del puesto F1202, Jefe/a de Bomberos, adjudicándolo a D. Emilio López Fernández con DNI ***0106**.

SEGUNDO. Publicar la resolución en la sede electrónica municipal, apartado Oferta de Empleo Público y en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

TERCERO. El interesado deberá cesar en el puesto que desempeña actualmente dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución en el BOP. El plazo de toma de posesión (tres días hábiles) empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese.”

Motril, 2 de mayo de 2024.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 2.443

AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Revisión de oficio de proceso para la selección, mediante concurso oposición, de un/a funcionario/a de carrera Escala de Administración General, Subescala Administrativa, encuadrado en el Subgrupo C1

EDICTO

D. Estéfano Polo Segura, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ogíjares (Granada),

HACE SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento de Ogíjares, en sesión extraordinaria celebrada el 29 de abril de 2024, adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe:

“PUNTO SEXTO: PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE OFICIO DEL ACTO DE APROBACIÓN DE LA BASES PARA LA SELECCIÓN, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN, DE UN/A FUNCIONARIO/A DE CARRERA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, ENCUADRADO EN EL SUBGRUPO C1. Expediente 4563/2022.

Se da conocimiento del Expediente 4563/2022, relativo al procedimiento de revisión de oficio del acto de aprobación de las bases para la selección, mediante concurso oposición, de un/a funcionario/a de carrera Escala de Administración General, Subescala Administrativa, encuadrado en el Subgrupo C1.

“(…) se ACUERDA:

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento para la revisión de oficio del Acuerdo de 9 de diciembre de 2022 de la Junta de Gobierno Local, aprobatorio de las bases para la provisión, mediante concurso oposición, de un/a funcionario/a de carrera Escala de Administración General, Subescala Administrativa, encuadrado en el Subgrupo C1, en el Ayuntamiento de Ogíjares, por considerar que se encuentra incurso en las siguientes causas de nulidad:

a) Se prescinde total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido (apartado e) del artículo 47.1 Ley 39/2015).

b) Se lesiona un derecho susceptible de amparo constitucional (apartado a) del artículo 47.1 Ley 29/2015), cual es el artículo 23.2 CE.

Todo ello de acuerdo con la motivación expuesta.

SEGUNDO.- Conceder a los aspirantes interesados un trámite de audiencia por plazo de diez días para que puedan presentar las alegaciones que consideren necesarias.

TERCERO.- Abrir un periodo de información pública por plazo de veinte días, publicándose extracto de la iniciación del procedimiento en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

CUARTO.- Solicitar el Dictamen preceptivo y vinculante del Consejo Consultivo con carácter previo a la resolución del procedimiento.

Siendo aprobado el acuerdo por unanimidad de los diecisiete concejales que legalmente componen la Corporación Municipal.”

Ogíjares, 29 de abril de 2024.-El Alcalde, fdo.: Estéfano Polo Segura.

NÚMERO 2.455

AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Aprobación convenio urbanístico de ejecución UE-5B-2

EDICTO

Por el presente se hace público para el general conocimiento que la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 19 de abril de 2024, ratificar el convenio de ejecución para gestión de la parcela sita en la calle Molinillo, Unidad Ejecución 5.B-2 de las NN.SS. de 1993, parcela B-2.2, catastral 5483401VG4058S0001OU, firmado por don Rubén Cuadros Criado y doña Alba León Chacón con el Ayuntamiento de Ogíjares, quedando condicionada su validez al pago de las cantidades valoradas correspondientes a gastos de urbanización, aprovechamiento medio municipal y exceso de superficie.

Contra el presente Acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto notificado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Datos del convenio:

a) Órgano de la firma: Junta de Gobierno Local, Ayuntamiento de Ogíjares.

b) Expediente sometido a información pública: Convenio de ejecución UE-5B-2 de las NN.SS. de planeamiento de 1.993 (parcela B-2.2).

c) Ámbito de aplicación: parcela sita en la calle Molinillo, Finca registral 794, parcela catastral 483401VG 4058S0001OU.

d) Identidad del promotor: Rubén Cuadros Criado y Alba León Chacón (copropietarios).

e) Se podrá consultar el texto íntegro en el portal <http://ayuntamientodeogijares.sedelectronica.es>. También en el propio Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Ogíjares.

Ogíjares, 25 de abril de 2024.-El Alcalde, fdo.: Estéfano Polo Segura.

NÚMERO 2.509

AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Modificación presupuestaria 3/2024/03/ IRC

EDICTO

D. Estéfano Polo Segura, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ogíjares (Granada),

HACE SABER: Que el Pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de abril de 2024 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales.

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, por acuerdo del Pleno en la fecha anteriormente referenciada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las reclamaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento

<https://ayuntamientodeogijares.sedelectronica.es/>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Ogíjares, 2 de mayo de 2024.-El Alcalde, fdo.: Estéfano Polo Segura.

NÚMERO 2.512

AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Modificación presupuestaria 1/2024 PMD

EDICTO

D. Estéfano Polo Segura, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ogíjares (Granada),

HACE SABER: Que el Pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de abril de 2024 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 1/2024 del Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales liquidación 2023.

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, por acuerdo del Pleno en la fecha anteriormente referenciada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las reclamaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento

<https://ayuntamientodeogijares.sedelectronica.es/>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Ogíjares, 2 de mayo de 2024.-El Alcalde, fdo.: Estéfano Polo Segura.

NÚMERO 2.479

AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA (Granada)

Proyecto de actuación de reforma de apartamentos turísticos

EDICTO

D. Raúl Orellana Vílchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Órgiva,

HAGO SABER: Que el Excmo. Ayuntamiento a través del Pleno en sesión celebrada con fecha 25 de abril de 2024, adoptó, entre otros, acuerdo por el que se aprueba el proyecto de actuación de reforma de apartamentos turísticos en edificación legal existente para

acondicionamiento de pensión rural, en la finca registral nº 11076, parcela 416, polígono 6, con referencia catastral 18150A006004160002TK, de Órgiva, de conformidad con lo establecido en el art. 33 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Órgiva, 29 de abril de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Raúl Orellana Vílchez.

NÚMERO 2.515

AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA (Granada)

Nombramiento de Técnica de Inclusión Social

EDICTO

D. Raúl Orellana Vílchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Órgiva,

HAGO SABER, que mediante decreto de Alcaldía nº 2024-0297 se dictó resolución para publicar relación de aprobados para cubrir la plaza de Técnico de Inclusión Social:

Habiendo concluido el procedimiento para la cubrir en propiedad mediante concurso-oposición la plaza de Técnico de Inclusión Social en este Ayuntamiento, se publica para su general conocimiento la relación de aprobados por orden de puntuación, que es el siguiente:

1. NURIA NAVAS GUERRERO ***1161** : 88,00 puntos
2. CARMEN MARÍA GÓMEZ RUBIA ***2799** : 69,81 puntos.
3. ANDREA SÁNCHEZ SERRANO ***1223** : 35,52 puntos.

Atendiendo a la anterior lista, se propone el nombramiento a favor de:

NURIA NAVAS GUERRERO CON DNI ***1161**

La candidata propuesta deberá acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de diez días hábiles desde la publicación del presente Anuncio los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Se advierte que quienes, dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no acrediten la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Órgiva, 2 de mayo de 2024.-El Alcalde, fdo.: Raúl Orellana Vílchez.

NÚMERO 2.442

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (Granada)

Contratación de dos plazas de Peón de Recogida R.S.U.

EDICTO

Por la presente se publica la resolución adoptada por Decreto nº 2024-0787 de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Peligros con fecha 29 de abril de 2024, y que es del tenor literal siguiente (con disociación de datos protegidos):

DECRETO

En relación con el expediente nº 6502/2022 relativo a la convocatoria excepcional en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, de dos plazas de Peón de Recogida R.S.U., con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Vista la resolución nº 2022-0899 de 23 de mayo de 2022, por la que se aprueba de

la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal conforme a la Ley 20/2021 de 28 de diciembre (BOP de Granada núm. 101 de 30 de mayo 2022).

Por Decreto de Alcaldía nº 1906/2022, de 14 de noviembre de 2022 se aprueban las Bases y Convocatorias por las que habrá de regirse el sistema selectivo de Concurso de Méritos del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Peligros, correspondiente a la Oferta excepcional de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, entre cuyas plazas se encuentra el objeto de la presente convocatoria.

Las bases son objeto de publicación en Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 223, de 22 de noviembre de 2022, con reseña en BOJA núm. 6, de 11 de enero de 2023. Se ha efectuado publicación de la convocatoria en Boletín Oficial del Estado núm. 49, de 27 de febrero de 2023.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, ha sido dictado el Decreto nº 0908/2023, de 19 de mayo, aprobando el listado definitivo de aspirantes, y designando al Tribunal de Selección.

Constituido el Tribunal de Selección, ha celebrado una primera sesión que tuvo lugar el 23 de abril de 2024, en la que se propuso el listado de aspirantes con la puntuación obtenida en el concurso para dos plazas de Peón de Recogida RSU, configurada por orden de mayor o menor puntuación, con elevación de propuesta de contratación al aspirante con mayor puntuación.

Habiéndose dado cumplimiento por los interesados al requerimiento que le ha sido efectuado con arreglo a la Base 9ª de las que rigen la convocatoria, previo a orden de contratación.

Emitido informe con propuesta de resolución de orden de contratación por la Vicesecretaría del Ayuntamiento, con fecha 26 de abril de 2024.

Emitido informe por la Intervención Municipal de fecha 26 de abril de 2024.

Resultando que el Pleno Municipal en sesión de 24 de mayo de 2023 aprobó la Relación de Puestos de Trabajo, quedando vinculada la plaza objeto de convocatoria, con la provisión de los puestos vacantes con Códigos OYS-002-RB y OYS-003-RB

CONSIDERACIONES LEGALES DE APLICACIÓN

PRIMERA: La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- El artículo 2 y las disposiciones adicionales primera, cuarta, sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

- Los artículos 55 a 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

- Los artículos 128.2 y 130 y siguientes del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

- Los artículos 15 a 26 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

- Los artículos 21.1.g) y h) 91, 92 y 100 a 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEGUNDA: Bolsa de Trabajo: Considerando que de conformidad con la Base undécima, las personas aspirantes que habiendo participado en el proceso selectivo hubieran obtenido un mínimo de veinticinco puntos y no hayan sido contratadas podrán pasar a conformar una bolsa.

TERCERA: Órgano competente para el nombramiento u orden de contratación, según proceda: Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación definitiva por el Alcalde-Presidente de conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con el informe propuesta, RESUELVO:

PRIMERO: Realizar la orden de contratación como personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Peligros, en las dos plazas de Peón de Recogida R.S.U., Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, grupo E (Equiv. a AP), a favor de D Antonio Herrera Medina, con DNI ***9279** y a D. Juan Flores López con DNI ***5819**.

Dichas plazas quedan vinculadas con la provisión de los puestos vacantes con Códigos OYS-002-RB (para la plaza de D. Antonio Herrera Medina) y con código OYS-003-RB (para la plaza de D. Juan Flores López), de la Re-

lación de Puestos de Trabajo aprobada por el Pleno Municipal en sesión de fecha 24 de mayo de 2023.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución a los aspirantes que ha obtenido las plazas, comunicándoles que se dará orden de contratación como personal laboral fijo de este Ayuntamiento de Peligros, para lo que se ha determinado como fecha de efectos el próximo día 15 de mayo de 2024.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

TERCERO: Publicar la orden de contratación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://peligros.sedelectronica.es>], tanto en su tablón de anuncios como en el Portal de Transparencia, con disociación de datos protegidos.

CUARTO: Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

QUINTO: Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.

SEXTO: De conformidad con la Base undécima, las personas aspirantes que habiendo participado en el proceso selectivo hubieran obtenido un mínimo de veinticinco puntos y no hayan sido nombradas o contratadas, según proceda, podrán pasar a conformar una bolsa, cuyo funcionamiento se regirá por los actos o disposiciones que, en su caso, establezca la entidad local. Habida cuenta que ningún otro aspirante cumple con dichos requisitos no se conforma la referida bolsa de trabajo.

SÉPTIMO: Informar a la representación legal de los empleados públicos municipales de la orden de contratación, a los efectos que procedan. >>

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si la resolución del recurso de reposición no fuera expresa, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

Lo que se publica para general conocimiento.

Peligros, 29 de abril de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Roberto Carlos García Jiménez.

NÚMERO 2.502

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (Granada)*Modificación ordenanza fiscal reguladora de la tasa por instalaciones deportivas*

EDICTO

D. Roberto Carlos García Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peligros (Granada),

HACE SABER:

El Pleno del Ayuntamiento de Peligros, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2024, adoptó el siguiente acuerdo.

- Aprobación provisional modificación ordenanza fiscal reguladora de la tasa por instalaciones deportivas.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que el expediente estará expuesto al público para su examen, por un plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo realizar durante dicho período las alegaciones que estimen pertinentes.

Peligros, 2 de mayo de 2024.-El Alcalde, fdo.: Roberto Carlos García Jiménez.

NÚMERO 2.427

AYUNTAMIENTO DE POLOPOS-LA MAMOLA (Granada)*Padrón fiscal de la tasa de recogida domiciliar de basuras de marzo 2024*

EDICTO

D. Matías González Braos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Polopos-La Mamola (Granada),

HACE SABER: Que por resolución de Alcaldía Nº 123/2024, de fecha 15 de abril de 2024, por el Ayuntamiento de Polopos-La Mamola (Granada), se aprobó el padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de la Tasa de recogida domiciliar de Basuras, correspondiente al periodo marzo de 2024.

Habiéndose aprobado el mencionado padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Dicho padrón y las liquidaciones integrantes de este, se expondrán al público por un plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias de la Corporación, así como en su sede electrónica [<http://polopos.sedelectronica.es>].

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del mencionado tributo en:

Localidad: La Mamola (Granada)

Oficina de Recaudación.

Horario: 9:00 a 14:00 horas.

CONCEPTO: BASURAS MARZO

IMPORTE: 16.070,73 euros

PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA: 1 de abril a 31 de mayo de 2024

FECHA DE CARGO EN CUENTA: 02 de abril de 2024

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de las siguientes entidades Caja Rural de Granada o La Caixa.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Polopos-La Mamola, 22 de abril de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Matías González Braos.

NÚMERO 2.453

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (Granada)*Delegación de funciones de Alcaldía*

EDICTO

HAGO SABER: Que con fecha 29 de abril de 2024, he dictado Decreto nº 865/2024, que literalmente dice:

“Debido a mi ausencia del Consistorio entre los días 29 al 30 de abril de 2024, y de la Primera Tenencia de Alcaldía, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 23.3º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 43 y 47 del Real Decreto 2.568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y al amparo de los mismos, por la presente

RESUELVO:

PRIMERO. Delegar las funciones de Alcaldía en la Segunda Teniente de Alcaldía, D^a María Ascensión Rodríguez Alonso, durante los días 29 y el 30 de abril de 2024 (ambos inclusive) y por el concepto de sustitución por ausencia.

SEGUNDO. Dar copia del presente decreto a la interesada así como a los distintos responsables de Áreas para su conocimiento.

TERCERO. El presente Decreto se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos que establece el artículo 44 del Real Decreto 2.568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el tablón de anuncios, sin perjuicio de su efectividad desde la firma del mismo y durante los días señalados.

Lo que firmo electrónicamente en Salobreña en la fecha que consta al margen."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salobreña, 29 de abril de 2024.-El Alcalde, fdo.: Pedro Javier Ortega Prados.

NÚMERO 2.456

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (Granada)

Bases para la provisión una plaza de Auxiliar de Mantenimiento de Instalaciones

EDICTO

D. Juan Cobo Ortiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe, en uso de las atribuciones que legalmente me confiere la vigente legislación de Régimen Local,

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 23 de abril de 2024, acordó la aprobación de las Bases y la Convocatoria para cubrir en propiedad una plaza vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Santa Fe, incluida en la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2023, cuyas características son:

- Auxiliar de mantenimiento de instalaciones; Personal laboral; Grupo-Subgrupo: AP; Sistema de acceso: Concurso-Oposición en turno libre.

Lo que se hace público para general conocimiento, indicando que el plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A continuación se adjuntan las bases reguladoras de las pruebas selectivas:

Expediente nº: 3379/2024

Bases Generales de la Convocatoria

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Asunto: Convocatoria y Pruebas de selección de 1 Plaza de Auxiliar de Mantenimiento Instalaciones por Concurso-Oposición.

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA**PRIMERA. Objeto de la Convocatoria**

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de la plaza que se incluyen en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2023, publicada en el BOP nº 246, de fecha 29/12/2023, cuyas características son:

Denominación del puesto Auxiliar Mantenimiento instalaciones

Naturaleza: LABORAL

Grupo/Subgrupo: AP

Nivel: 14

Jornada: COMPLETA

Nº de vacantes: 1

Sistema de selección: CONCURSO OPOSICIÓN

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza correspondiente

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro

Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de graduado en educación secundaria obligatoria, o equivalente, de conformidad con la normativa de aplicación, en la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud,

f) Haber abonado la Tasa por derechos de examen en vigor.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones

exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A la solicitud de admisión se acompañará la siguiente documentación:

- Resguardo de abono de la Tasa por derechos de examen.

- Fotocopia del DNI en vigor

- Fotocopia de la titulación académica exigida

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santa Fe.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

CUARTA. Tasa por Derechos de Examen

A la instancia se acompañará justificante del abono de los derechos de examen y formación del expediente, de conformidad con la ordenanza fiscal vigente reguladora de la tasa por derechos de examen, la cual asciende al importe de 10,00 euros, que se ingresará en la siguiente cuenta bancaria de la que es titular este Ayuntamiento: CAIXABANK: ES06 2100 0944 6413 0004 4625, indicando en el concepto "Tasa de Examen de D./D^a "

QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento así como en el tablón de anuncios, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación.

Vistas las alegaciones presentadas, por resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos/as y excluidos/as, que, igualmente será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento así como en el tablón de anuncios. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal y fecha de constitución del mismo.

Tras la aprobación definitiva de las listas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y su publicación según lo establecido en el punto anterior, no será obligatoria la

publicación de los sucesivos anuncios de este procedimiento en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se realizarán exclusivamente en el tablón de anuncios Electrónico del Ayuntamiento.

SEXTA. Tribunal Calificador

El Tribunal Calificador estará constituido por:

- Un Presidente

- Un Secretario

- Cuatro Vocales

La composición del Tribunal Calificador deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre, debiendo poseer éstos un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 4.e) del Real Decreto 869/1991, de 7 de junio.

No podrán formar parte del Tribunal el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual, conforme a lo dispuesto en el TREBEP. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la

Ley 40/2015, de 1 de octubre, notificándolo a la autoridad convocante, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del RD 364/1995, de 10 de marzo, cualquier aspirante podrá recusarlos cuando concurren alguna de dichas circunstancias.

El Tribunal Calificador no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la Presidencia, la Secretaría y dos de los Vocales, pudiendo ser miembros titulares o suplentes, indistintamente.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del/la Presidente/a del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las Bases de la Convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las Bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos que serán resueltos por el Tribunal sin apelación alguna.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Los resultados de cada una de las fases, los sucesivos llamamientos y convocatorias, y en definitiva cualquier decisión que adopte el Tribunal y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización de las pruebas selectivas, se expondrán en la sede electrónica de este Ayuntamiento así como en el tablón de anuncios bastando dicha exposición, en la fecha en que se inicie, como notificación a todos los efectos.

SÉPTIMA. Sistema de Selección y Desarrollo del Proceso

7.1. Sistema de Selección.

El procedimiento de selección será el de concurso-oposición y constará de una fase de oposición de carácter obligatorio y eliminatorio, y de una fase de concurso, de carácter obligatorio y no eliminatorio. Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación de la fase de oposición.

7.1.1 FASE DE OPOSICIÓN. (Obligatoria, eliminatoria y calificable de 0 a 70 puntos).

Para la realización de las pruebas que contengan materia relativa o relacionada con legislación, se entenderá que ésta será la vigente en la fecha de realización de cada ejercicio.

Los ejercicios de la oposición, con el carácter y contenido que se indica y garantizándose el anonimato de las personas en la realización de los mismos, será el siguiente:

Resolución de un ejercicio teórico práctico, sobre las Materias del programa recogidas en el Anexo II. Las personas pertenecientes al Tribunal Calificador calificarán el ejercicio de 0 a 70 puntos, considerando la prueba no superada a los ejercicios que no alcancen un mínimo de 35 puntos. La duración máxima del ejercicio la determinará el Tribunal Calificador.

El tribunal podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán ir provistas del Documento Nacional de Identidad.

Las puntuaciones otorgadas en este ejercicio se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica y, a efectos meramente informativos. Publicada esta lista se concederá a los aspirantes un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la misma, a los efectos de que los mismos formulen las alegaciones/reclamaciones que deberán de ser resueltas por el Tribunal.

7.1.2. FASE DE CONCURSO. (Obligatoria y calificable de 0 a 30 puntos).

7.1.2.1 Méritos Profesionales:

La puntuación máxima en este apartado no podrá ser superior a 20 puntos.

A.- Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados, como funcionario interino o como personal laboral indefinido, personal laboral indefinido no fijo o temporal en la Administración convocante o Empresas Públicas dependientes, en plaza de igual denominación y/o contenido funcional a la que se opta: 0.50 puntos por mes.

B.- Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados, como funcionario interino o como personal laboral indefinido, personal laboral indefinido no fijo o temporal en cualquier Administración Local, en plaza de igual denominación y/o contenido funcional a la que se opta: 0.20 puntos por mes.

C.- Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados, como funcionario interino o como personal laboral indefinido, personal laboral indefinido no fijo o temporal en cualquier otra Administración Pública, en plaza de igual denominación y/o contenido funcional a la que se opta: 0.10 puntos por mes.

La valoración se reducirá de forma directamente proporcional en el caso de que los servicios hayan sido prestados a tiempo parcial, excepto cuando la reducción obedezca a alguno de los supuestos previstos en la normativa sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados familiares y demás supuestos motivados en la conciliación de la vida familiar y laboral.

7.1.2.2. Méritos Formativos

La puntuación máxima total en este apartado no podrá ser superior a 10 puntos.

A.- Méritos Formativos:

La puntuación máxima total en este apartado no podrá ser superior a 8 puntos

Por la participación en cursos, seminarios, congresos o jornadas de formación o perfeccionamiento superados sobre materias directamente relacionadas con las funciones encomendadas a la plaza convocada o con materias transversales a determinar, siempre y cuando se trate de acciones formativas organizadas por Administraciones Públicas, Universidades, Colegios profesionales, organizaciones sindicales, Organizaciones empresariales, o cualquier otra institución privada (en éste último caso con la colaboración u homologación de la referida acción formativa por una Administración o institución de Derecho Público): 0,010 puntos/hora justificada.

B.- Por poseer titulaciones complementarias:

La puntuación máxima total en este apartado no podrá ser superior a 1 punto, conforme al siguiente baremo:

a. Por la posesión de titulaciones académicas o profesionales oficiales de nivel igual o superior distintas a la requerida para el acceso al cuerpo, escala o categoría correspondiente: 0.5 puntos.

b. Por poseer una titulación de postgrado emitida por entidad pública de formación (Máster, experto, especialización, etc.) complementaria y/o relacionada con el perfil profesional el puesto: 0.25 punto.

No se valorará la titulación académica exigida para el acceso a la plaza correspondiente, ni las que resulten necesarias para obtener la titulación superior.

C.- Por haber superado alguno de los ejercicios para el acceso a dicho cuerpo, escala o categoría a la que desea acceder:

La puntuación máxima total en este apartado no podrá ser superior a 1 punto, conforme al siguiente baremo:

a. Por cada ejercicio aprobado a plaza igual, a razón de 0.25 puntos.

b. Por cada ejercicio aprobado a plaza semejante, a razón de 0.10 puntos.

7.2. Por servicios prestados se entenderán los realizados en virtud de contrato laboral o nombramiento.

Los servicios prestados se acreditarán mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo o ente público competente, o bien mediante contrato de trabajo y Fe de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

7.3. La acreditación de los méritos formativos exigirá la presentación de los diplomas o certificados acreditativos de asistencia.

No se valorarán los cursos que no acrediten las horas de duración.

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso. En todo caso serán objeto de valoración los cursos referentes a las materias transversales siguientes: Prevención de riesgos laborales y primeros auxilios, idiomas y lenguaje de signos, ofimática e informática, calidad, atención al público, voluntariado, así como materias de igualdad y habilidades sociales. En otro caso el tribunal valorará discrecionalmente la relación o no con el contenido del puesto de trabajo.

7.4. La acreditación de las titulaciones complementarias exigirá la presentación del título expedido.

7.5. La acreditación de los ejercicios superados exigirá la presentación de la correspondiente certificación expedida por el organismo competente.

7.6. Las y los aspirantes podrán ser requeridos en cualquier momento para aportar el título, diploma, certificado o documento original a fin de proceder a su cotejo y/o determinación como copia auténtica.

7.7. Los méritos se referirán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7.8. No serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados, no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias por las y los solicitantes conforme a lo establecido en las presentes bases.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio. Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición.

Las puntuaciones otorgadas en este ejercicio se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica y, a efectos meramente informativos. Publicada esta lista se concederá a los aspirantes un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la misma, a los efectos de que los mismos formulen las alegaciones/reclamaciones que deberán de ser resueltas por el Tribunal.

Transcurrido dicho período sin que se hayan presentado alegaciones por las/los aspirantes o, resueltas las mismas, el Tribunal publicará las calificaciones definitivas obtenidas por los aspirantes, y elevará propuesta de nombramiento de funcionario/a de carrera a favor de los/las dos aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en las dos pruebas desarrolladas. En caso de producirse empates en la puntuación final entre dos o más aspirantes, el Tribunal procederá al desempate aplicando las siguientes reglas, por orden de prelación:

1º.- Mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.

2º.- Mayor puntuación obtenida en el concurso.

3º.- Por sorteo entre los aspirantes.

OCTAVA. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Nombramiento

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento así como en el tablón de anuncios, precisán-

dose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas.

Dicha relación se elevará a la presidencia de la Corporación, que tras resolver sobre el nombramiento, la publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los/las aspirantes propuestos acreditarán ante la Administración, dentro del plazo de diez días hábiles desde que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia, que reúnen las condiciones de capacidad y los requisitos exigidos en la convocatoria.

Quien, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía a favor de los aspirantes propuestos por el Tribunal, quienes deberán tomar posesión o incorporarse en el plazo de diez días desde la publicación de la resolución anterior.

La condición de funcionario de carrera se adquiere por el cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos:

a) Superación del proceso selectivo.

b) Nombramiento por el órgano o autoridad competente, que será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

c) Acto de acatamiento de la Constitución y, en su caso, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico.

d) Toma de posesión dentro del plazo que se establezca.

A efectos de lo dispuesto en el apartado b) anterior, no podrán ser funcionarios y quedarán sin efecto las actuaciones relativas a quienes no acrediten, una vez superado el proceso selectivo, que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria (artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre).

NOVENA. Bolsa de Trabajo de Auxiliar Mantenimiento instalaciones.

Los/las aspirantes que superen los ejercicios de la convocatoria y no obtengan plaza, pasarán a integrar la Bolsa de Trabajo de Auxiliar Mantenimiento instalaciones de este Ayuntamiento a efectos de posibles interinidades y/o sustituciones.

Esta Bolsa una vez constituida, dejará sin efecto a cualquier otra anterior existente para este subgrupo (AP) en el Ayuntamiento de Santa Fe.

Los/as aspirantes incluidos/as en la Bolsa que se forme serán llamados por el orden establecido. Las ofertas se ofrecerán a aquellos integrantes de la Bolsa

que ocupen el puesto de mayor puntuación en la misma.

El procedimiento a seguir para el llamamiento a los aspirantes en Bolsa:

1. Cuatro llamadas de teléfono a cualquiera de los teléfonos incluidos en la solicitud; dichas llamadas se realizarán en horas distintas, con un intervalo mínimo de treinta minutos entre cada llamada, en un periodo de dos días hábiles consecutivos durante la jornada laboral del Ayuntamiento.

2. Si no responde a ninguna de las cuatro llamadas se enviará email a la dirección de Correo Electrónico facilitado por la/el solicitante, teniendo como plazo máximo para contestar un periodo de 72 horas desde el envío del e-mail.

En caso de no contestación se llamará al siguiente de la lista.

3. En el caso de que la comunicación sea positiva y la/el aspirante reciba la propuesta de contratación, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a su aceptación o rechazo en el plazo de 72 horas. De no recibirse contestación en los plazos señalados, se entenderá rechazada la propuesta de oferta de trabajo, aunque no implicará la exclusión de la Bolsa puesto que podrá ser llamado/a con posterioridad.

4. Aceptada la propuesta, se procederá conforme a las siguientes bases pero reduciéndose los plazos a la mitad.

DECIMA. Incidencias/Recursos

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AUXILIAR MANTENIMIENTO INSTALACIONES MEDIANTE EL SISTEMA DE SELECCIÓN CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE EN EL AYUNTAMIENTO DE SANTA FE

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL OPOSITOR/A:

PRIMER APELLIDO:

SEGUNDO APELLIDO:

NOMBRE:

NIF:

DOMICILIO:

MUNICIPIO:

PROVINCIA:

PAÍS:

CÓDIGO POSTAL:

TELÉFONO:

E-MAIL:

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Se adjunta a la presente solicitud:

- Fotocopia del DNI/NIF.
- Fotocopia del Título académico.
- Documento Bancario justificativo del pago de los derechos de examen.

Autorizo que mis datos personales relativos a esta convocatoria, que sean expuestos en el Boletín

Oficial de la provincia de Granada, tablón de edictos electrónicos y página web, puedan consultarse

a través de Internet en los términos establecidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En Santa Fe, a de de 2024

FIRMA:

ANEXO II

TEMARIO PLAZA DE AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES.

Programa: En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el temario se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la misma, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales.

2. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: Interesados. Actos administrativos. Procedimiento administrativo. Revisión de actos en vía administrativa.

3. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Competencias y régimen de organización y funcionamiento de los Municipios.

4. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y contenido. Derechos y deberes.

Principios rectores de las políticas públicas. Garantías. Competencias de la Comunidad Autónoma. Organización territorial e institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título Preliminar Objeto y ámbito de la Ley, Título I El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación, Título II Políticas públicas para la igualdad, Título IV El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades y Título V: Capítulo 1 Criterios de actuación de las Administraciones públicas

6. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales: Derechos y Obligaciones. Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

7. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

MATERIAS ESPECÍFICAS

1. Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía. Título Preliminar: Disposiciones Generales.

Título I: De la Administración y Organización del Deporte. Título II: Del Deporte. Título III: Agentes del Deporte en Andalucía. Título V: Instalaciones Deportivas.

2. Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos - Ayuntamiento de Santa Fe

3. Conocimientos básicos de los principales deportes practicados en las instalaciones deportivas: Atletismo, bádminton, mini-basket, baloncesto, baloncesto 3x3, balonmano, fútbol, fútbol 7, fútbol sala, pádel, tenis, voleibol.

4. Normativa N.I.D.E. del Consejo Superior de Deportes (Normativa de Gestión de Instalaciones Deportivas)

5. Conocimiento técnico-práctico de pequeñas reparaciones de fontanería, albañilería, carpintería, electricidad, pintura y soldadura en instalaciones deportivas.

6. Guía de primeros auxilios de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias de la Junta de Andalucía.

7. Nociones básicas de mantenimiento, conservación de unidades, maquinaria para la actividad de limpieza y demás elementos de una instalación deportiva.

8. Introducción a los Sistemas Operativos. Especial referencia a Windows. Fundamentos. Trabajo en el entorno gráfico. El escritorio y sus elementos. El explorador de Ficheros. Gestión de carpetas y archivos. Operaciones de búsqueda. Las herramientas del sistema. Formatos de ficheros.

9. Sistemas Ofimáticos: Procesadores de Texto. Principales funciones y utilidades. Creación y estructuración de documentos y plantillas. Manejo e impresión de ficheros. Hojas de cálculo. Principales funciones y utilidades. Libros, hojas y celdas. Configuración. Introducción y edición de datos. Fórmulas y funciones. Gráficos. Gestión de datos. Otras aplicaciones ofimáticas.

10. Redes de Comunicaciones e Internet: Conceptos elementales. Navegadores. Búsquedas de información. Servicios en la Red. El correo electrónico: Conceptos

elementales y funcionamiento. Gestión de mensajes y agendas. Reglas de mensaje.

Santa Fe, 29 de abril de 2024.-El Alcalde-Presidente.-
fdo.: Juan Cobo Ortiz.

NÚMERO 2.465

AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)

*Listado de admitidos y excluidos 3 plazas Peón,
proceso estabilización*

EDICTO

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía nº 285/2024 de fecha 30/4/2024 la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de tres plazas de peón, de naturaleza laboral, incluida en la OEP del año 2022, en el marco de un proceso de estabilización de empleo, aprobadas por resolución de Alcaldía de fecha 28/12/2022, en la que se acuerda, lo siguiente:

Primero.- Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos.

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

- José Antonio Castilla Martín.
- Federico Esteban Muñoz.
- Miguel Ángel Ferrer Pérez.
- Francisco Fuentes Gómez.
- Antonio José Gómez Jiménez.
- Antonio Jiménez Puertas.
- Diego Martín Padial.
- María del Carmen Padial Navarro.
- Rita Padial Rodríguez.
- Juan Manuel Quero Álvarez.
- Miguel Rodríguez Gómez.

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Ninguno.

Segundo. Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

- Presidente: D. Miguel A. Gallego Marín.
- Suplente: D^a María del Carmen Martín Gómez.
- Vocal: Manuel Jesús Millón García.
- Suplente: D^a Ana Isabel Fernández-Reinoso Santa-
maría.
- Vocal: D. Francisco Cano Flores.
- Suplente: D^a María del Carmen Jiménez Peña.
- Vocal: D. Francisco Palomares Sánchez.
- Suplente: D. José Vicente Molina Torres.
- Secretario: D. Salvador González Fernández.
- Suplente: D. Francisco Javier Molino Vallejo.

Tercero.- Convocar al Tribunal Calificador el martes 14/5/2024 a las 9.00 horas para la baremación del concurso de méritos y elaborará un listado provisional con las puntuaciones y se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla.

Cuarto.- La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente, D. Francisco Gutiérrez Bautista, en Vélez de Benaudalla, 30 de abril de 2024.

NÚMERO 2.466

AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)

Listado admitidos y excluidos 3 plazas Limpiador/a, proceso estabilización

EDICTO

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía nº 291/2024 de fecha 30/4/2024 la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de tres plazas de Limpiador/a, de naturaleza laboral, incluida en la OEP del año 2022, en el marco de un proceso de estabilización de empleo, aprobadas por resolución de Alcaldía de fecha 28/12/2022, en la que se acuerda, lo siguiente:

Primero.- Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos.

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

- INMACULADA ÁNGEL LÓPEZ.
- BEATRIZ DELGADO DELGADO.
- SARA DELGADO LÓPEZ
- MARÍA JOSÉ DELGADO RODRÍGUEZ.
- CARMEN ENRÍQUEZ MALDONADO.
- MONTSERRAT ESCOBAR BONACHERA.
- SILVIA GARCÍA LÓPEZ.
- VANESA GÓMEZ LÓPEZ.
- MIHACELA ESTEFAMIA MARIN.
- MARÍA CONCEPCIÓN MARTÍN APORTA.
- MARÍA DEL CARMEN MARTÍN PADIAL.
- ALBA MARÍA MORENO MARTÍN.
- CARMEN PADIAL NAVARRO.
- MARÍA JOSÉ PEDROSA MARTÍN.
- ROSA MARÍA QUESADA FERNÁNDEZ.
- MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ VICENTE.
- MARÍA INMACULADA RUIZ ORTEGA.
- CONCEPCIÓN RUIZ PANIZA.
- AMARA SANTIAGO CORTÉS.
- RODICA ANA SAS SAS.
- MANUEL TEY MILLÁN.

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Ninguno.

Segundo. Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

- Presidente: D. Miguel A. Gallego Marín.
- Suplente: D^a María del Carmen Martín Gómez.
- Vocal: Manuel Jesús Millón García.
- Suplente: D^a Ana Isabel Fernández-Reinoso Santamaría.
- Vocal: D. Francisco Cano Flores.
- Suplente: D^a María del Carmen Jiménez Peña.
- Vocal: D. Francisco Palomares Sánchez.
- Suplente: D. José Vicente Molina Torres.
- Secretario: D. Salvador González Fernández.
- Suplente: D. Francisco Javier Molino Vallejo.

Tercero.- Convocar al Tribunal Calificador el martes 14/5/2024 a las 11.00 horas para la baremación del concurso de méritos y elaborará un listado provisional con las puntuaciones y se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla.

Cuarto.- La presente resolución se publicará en el B.O.P. y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente, Francisco Gutiérrez Bautista, en Vélez de Benaudalla, 30 de abril de 2024.

NÚMERO 2.419

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA (Granada)

Ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia de la segunda fase del proyecto de la Agrupación de Vertidos Dílar a EDAR Los Vados

EDICTO

En sesión Nº 2/2024 extraordinaria celebrada con fecha 11 de abril de 2024, el Pleno Municipal en relación a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia de la segunda fase del proyecto de la agrupación de vertidos Dílar a EDAR Los Vados (Granada). Expte. 3614/2022 se acordó:

PRIMERO.- Elevar a definitivas, y por tanto considerarlas como actas de ocupación, las actas previas de ocupación firmadas en conformidad con el pago.

SEGUNDO.- Respecto de los propietarios que manifiestan disconformidad o no comparecen al acto de firma del acta previa, dar traslado del expediente a los servicios técnicos municipales para que procedan a calcular el depósito previo a la ocupación de las fincas.

TERCERO.- Realizado lo anterior trasladar el Acuerdo del Pleno a la Alcaldía para que se proceda a la neces-

ria gestión del gasto en concepto de depósito previo a la ocupación y se ejecute el abono de dichas cantidades a los propietarios para la suscripción de las correspondientes actas de ocupación del bien.

CUARTO.- No reconocer derecho a la indemnización por los perjuicios derivados de la rapidez de la ocupación, por entender que no existen cosechas pendientes, gastos de mudanza o cualquier otro gasto derivado de la rapidez en la ocupación que deba ser objeto de resarcimiento.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos oportunos.

SEXTO.- Realizado todo lo anterior, ocupar inmediatamente los bienes y derechos de que se trate, en el plazo máximo de quince días desde el abono o consignación.

SÉPTIMO.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos.

OCTAVO.- Remitir el expediente al Registro de la Propiedad para la práctica de los asientos que correspondan.

NOVENO.- Publicar edictos en el tablón electrónico de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en uno de los diarios de máxima difusión de la provincia, el presente acuerdo.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://ayuntamientodeotura.es.sedelectronica.es>.

Los presentes anuncios servirán de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal.

DÉCIMO.- Dar traslado de este acuerdo y de la documentación obrante en el expediente a la Consejería competente de la Junta de Andalucía.

Villa de Otura, 26 de abril de 2024.-El Alcalde, fdo.:
Nazario Montes Pardo.

NÚMERO 2.420

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA (Granada)

Ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia de la tercera fase del proyecto de la Agrupación de Vertidos Dílar a EDAR Los Vados

EDICTO

En sesión Nº 2/2024 extraordinaria celebrada con fecha 11 de abril de 2024, el Pleno Municipal en relación a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia de la tercera fase del proyecto de la agrupación de vertidos Dílar a EDAR Los Vados (Granada). Expte. 437/2023 la se acordó:

PRIMERO.- Elevar a definitivas, y por tanto considerarlas como actas de ocupación, las actas previas de ocupación firmadas en conformidad con el pago.

SEGUNDO.- Respecto de los propietarios que manifiestan disconformidad o no comparecen al acto de

firma del acta previa, dar traslado del expediente a los servicios técnicos municipales para que procedan a calcular el depósito previo a la ocupación de las fincas.

TERCERO.- Realizado lo anterior trasladar el Acuerdo del Pleno a la Alcaldía para que se proceda a la necesaria gestión del gasto en concepto de depósito previo a la ocupación y se ejecute el abono de dichas cantidades a los propietarios para la suscripción de las correspondientes actas de ocupación del bien.

CUARTO.- No reconocer derecho a la indemnización por los perjuicios derivados de la rapidez de la ocupación, por entender que no existen cosechas pendientes, gastos de mudanza o cualquier otro gasto derivado de la rapidez en la ocupación que deba ser objeto de resarcimiento.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos oportunos.

SEXTO.- Realizado todo lo anterior, ocupar inmediatamente los bienes y derechos de que se trate, en el plazo máximo de quince días desde el abono o consignación.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos oportunos.

SEXTO.- Realizado todo lo anterior, ocupar inmediatamente los bienes y derechos de que se trate, en el plazo máximo de quince días desde el abono o consignación.

SÉPTIMO.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos.

OCTAVO.- Remitir el expediente al Registro de la Propiedad para la práctica de los asientos que correspondan.

NOVENO.- Publicar edictos en el tablón electrónico de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en uno de los diarios de máxima difusión de la provincia, el presente acuerdo.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://ayuntamientodeotura.es.sedelectronica.es>.

Los presentes anuncios servirán de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal.

DÉCIMO.- Dar traslado de este acuerdo y de la documentación obrante en el expediente a la Consejería competente de la Junta de Andalucía.

Villa de Otura, 26 de abril de 2024.-El Alcalde, fdo.:
Nazario Montes Pardo.

NÚMERO 2.511

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA MESÍA (Granada)

Lista provisional admitidos y excluidos plaza Notificador

EDICTO

D. José Antonio Durán Ortiz, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva Mesía,

HACE SABER: Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía 2024-0126 de fecha 02/05/2024, la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a la plaza de Notificador a jornada completa, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Villanueva Mesía:

Relación de ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE / DNI

1 AYLLÓN COBOS ÁLVARO / ***2525**

2 CARRILLO JIMÉNEZ CRISTÓBAL / ***5890**

Relación de EXCLUIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE / DNI / OBSERVACIONES

1 MANSILLA RAMÍREZ, ANTONIO / ***2921** / No presentar certificado negativo delitos sexuales

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases reguladoras del presente proceso selectivo, los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Toda esta información estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://villanuevamesia.sedelectronica.es/>,

Villanueva Mesía, 2 de mayo de 2024.-El Alcalde, fdo.: José Antonio Durán Ortiz.

NÚMERO 2.469

AYUNTAMIENTO DE VÍZNAR (Granada)

Modificación Ordenanza Fiscal IBI (BICES)

EDICTO

Al no haberse presentado reclamación alguna contra el acuerdo, hasta entonces provisional, adoptado por el pleno municipal en sesión ordinaria celebrada en fecha 13/03/2024, relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), el mismo ha quedado elevado a definitivo de forma automática.

Por expresa disposición legal, se hace público el contenido del acuerdo adoptado, así como el texto íntegro de las modificaciones introducidas en la ordenanza fiscal afectada:

1. Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Acuerdo adoptado por el pleno con las modificaciones introducidas:

Punto segundo: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IBI, RELATIVA A LOS BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES (BICES).

Por el señor secretario de la corporación municipal, se da lectura a la propuesta de alcaldía en relación con el punto del orden del día del siguiente tenor literal:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA DEL MUNICIPIO DE VÍZNAR, RELATIVA A LOS BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante la próxima implantación y puesta en funcionamiento de una gran instalación de generación de electricidad mediante una fuente de origen renovable (fotovoltaica) en el municipio de Víznar y tratándose de un bien inmueble de características especiales (BICES), incluido dentro del artículo 8.2, letra a) del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (TRLRJI) y, por tanto, sujetas y no exentas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Considerando que el tipo de gravamen aplicable con carácter supletorio a los BICES por el artículo 72.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, es del 0,6%, pudiendo los ayuntamientos establecer en sus ordenanzas fiscales para todos o para cada grupo de ellos existentes en el municipio un tipo diferenciado que, en ningún caso, será inferior al 0,4% ni superior al 1,3%.

Como Ayuntamiento afectado por este tipo de instalaciones la presente propuesta pretende obtener para el municipio el máximo rendimiento social y también económico de esta actividad industrial de producción de electricidad con la finalidad de obtener unos importantes ingresos para las arcas municipales derivados de la ejecución de estas instalaciones que ciertamente redunden en beneficio de sus habitantes, así como en obtener una mejora de su calidad de vida.

Por tal motivo, se propone al pleno, órgano municipal competente, aprobar la presente modificación puntual de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en el municipio de Víznar, aprobada en pleno de 23/09/1989 (BOP de 20-12-1989) y que ha sido modificada en plenos de fecha 13/01/2003, 7/11/2003, 13/03/2004 y 27/10/2017.

MODIFICACIÓN PROPUESTA:

Se introduce un nuevo apartado (con el número 4) en el artículo 2.º de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que pasará a tener el siguiente contenido:

“4.- El tipo de gravamen aplicable a todos los bienes inmuebles de características especiales será, en todo caso y sin excepción alguna, del 1,3 por ciento”.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en el municipio de Víznar, aprobada en sesión plenaria de fecha 13-03-2024, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Granada y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2025, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Víznar, a fecha de firma digital.

El Alcalde, fdo.: David Espigares Carrillo.

Consta informe favorable del secretario-interventor-tesorero municipal del siguiente tenor literal:

INFORME JURÍDICO PRECEPTIVO DEL SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO:

1) Órgano municipal competente: Pleno de la corporación.

2) Cuórum: mayoría simple de votos.

3) Tramitación: artículos 15 a 19 del TRLHL.

4) La presente propuesta de modificación puntual de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, salvo mejor criterio fundado en derecho, se ajusta a la legalidad vigente.

5) Fecha: la de la firma digital.

El Secretario-Interventor y Tesorero Municipal, fdo.: José C. Alarcón López.

INTERVENCIONES: Las intervenciones de los diferentes portavoces de los grupos municipales o miembros de la corporación se encuentran grabadas en la correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace oficial:

<https://videoactasmunicipios.dipgra.es/cicero-portal-web>

Enlace opcional:

<https://www.youtube.com/watch?v=hQJF8zfMmk8>

VOTACIÓN: Tras la deliberación, sometido el asunto a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 7 (IU, PSOE y PP).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

ACUERDO: El Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta formulada en el sentido expresado.

RÉGIMEN DE RECURSOS: Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado correspondiente de los de Granada, en la forma y plazos establecidos en su legislación reguladora (Ley 29/1998).

Víznar, 7 de mayo de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: David Espigares Carrillo.

ciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo el plazo de exposición pública 15 días hábiles a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia estando a tales efectos el padrón a disposición de los interesados en las oficinas municipales

Se advierte que la interposición de recurso no detendrá, en ningún caso, la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos, a menos que el interesado solicite, dentro del plazo para interponer el mismo, la suspensión de la ejecución durante el plazo de sustanciación del mismo, a cuyo efecto será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda, en cuyo supuesto se otorgará la suspensión instada. No se admitirán otras garantías, a elección del recurrente, que las señaladas en el artículo 14.2.i) del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La Zubia, 29 de abril de 2024.- La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Purificación López Quesada. ■

NÚMERO 2.461

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)

Padrón 1º bimestre 2024 agua, basura, alcantarillado, canon e IVA

EDICTO

Dª Purificación López Quesada, Alcaldesa del Ayuntamiento de La Zubia (Granada),

HACE SABER: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día veinticinco de abril de dos mil veinticuatro, fue aprobado el padrón municipal de agua, basura, cuota, alcantarillado, canon e IVA del 1º bimestre de 2024.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra el acto de aprobación del citado padrón y las liquidaciones contenidas en el mismo podrá interponerse recurso previo de reposición ante dicho órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Ha-